PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE ACEITE DE COCINA USADO y DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y RECICLADO DE CONTENEDORES DE CÁPSULAS DE CAFÉ USADAS EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA

ÍNDICE

1.- OBJETO

2.- DURACIÓN DEL CONTRATO

3.- VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

4.- RESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS QUE HA DE REUNIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS

A LOTE 1: RECOGIDA DE ACEITE

4.1.-REFERIDAS A LAS GENERALIDADES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.2.-REFERIDAS A LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ACEITE

4.3.-REFERIDAS A LA PLANTA DE ACONDICIONAMIENTO Y ALMANCENAMIENTO DEL ACEITE Y SU DESTINO FINAL

4.4.-REFERIDAS A LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES DE ACEITE Y ZONA ADYACENTE

4.5.-REFERIDAS A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DE ACEITE

4.6.-REFERIDAS AL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE CONTENEDORES

4.7.-REFERIDAS AL PERSONAL

4.8.-REFERIDAS A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

4.9.-REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL

CESIÓN DE LOS CONTENEDORES PARA ACEITE AL CONTRATISTA

B LOTE 2: RECOGIDA DE CÁPSULAS DE CAFÉ

4.1.-REFERIDAS A LAS GENERALIDADES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

4.2.-REFERIDAS A LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE CÁPSULAS DE CAFÉ

4.3.-REFERIDAS A LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES PARA RECOGIDA DE CÁPSULAS DE CAFÉ

4.4.-REFERIDAS A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES PARA RECOGIDA DE CÁPSULAS DE CAFÉ

4.5.-REFERIDAS AL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES PARA RECOGIDA DE CÁPSULAS DE CAFÉ

4.6.-REFERIDAS AL PERSONAL

4.7.-REFERIDAS A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

4.8.-REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL

CESIÓN DE LOS CONTENEDORES PARA RECOGIDA CÁPSULAS CAFÉ AL CONTRATISTA

5.- NORMATIVA DE APLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

A LOTE 1: RECOGIDA DE ACEITE

5.1.-NORMATIVA DE APLICACIÓN

5.1.1 RELATIVA AL TRANSPORTE DE ACEITE

5.1.2 RELATIVA A LA PLANTA DE ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAJE DEL ACEITE

5.1.3 RELATIVA AL DESTINO DEL ACEITE UNA VEZ PROCESADO

5.1.4 RELATIVA A LA TRAZABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES DE RECOGIDA Y PROCESAMIENTO DEL ACEITE BRUTO RECOGIDO. CERTIFICACIÓN ISCC EU

B LOTE 2: RECOGIDA DE CÁPSULAS DE CAFÉ

5.1.-NORMATIVA DE APLICACIÓN

5.1.1 RELATIVA AL TRANSPORTE DE CÁPSULAS DE CAFÉ

5.1.2 RELATIVA A LA PLANTA DE ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAJE DEL CAFÉ

5.1.3 RELATIVA A AL DESTINO DEL CAFÉ UNA VEZ PROCESADO

6.- DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA LICITACIÓN, PRESENTACIÓN DE OFERTAS

A LOTE 1: RECOGIDA DE ACEITE

6.1. REFERIDAS A REFERIDAS A LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DEL ACEITE
6.2 REFERIDAS AL ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAJE DEL ACEITE DE COCINA USADO
6.3 REFERIDAS A LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA
6.4 REFERIDAS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE LA VÍA PÚBLICA
6.5 REFERIDAS AL TRASALDO DE CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA
6.6 REFERIDAS A LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A ADSCRIBIR AL SERVICIO
6.7 REFERIDAS A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN (NO OBLIGATORIAS)

B LOTE 2: RECOGIDA DE CÁPSULAS DE CAFÉ

6.1 REFERIDAS A LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DEL CÁPSULAS DE CAFÉ
6.2 REFERIDAS AL ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAJE DE LAS CÁPSULAS DE CAFÉ

6.3 REFERIDAS A LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA
6.4 REFERIDAS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE LA VÍA PÚBLICA

6.5 REFERIDAS AL TRASALDO DE CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA
6.6 REFERIDAS A LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A ADSCRIBIR AL SERVICIO
6.7 REFERIDAS A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN (NO OBLIGATORIAS)

7.- OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (PARA AMBOS LOTES)

8.- CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A LOTE 1: RECOGIDA DE ACEITE

8.1 Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos) hasta un máximo de 51 puntos

8.1.1 Oferta económica: se asignará por este concepto hasta un máximo de 51 puntos

8.2 Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de un juicio de valor. Hasta un máximo de 49 puntos

8.2.1 Criterio 1. Forma de organización y prestación del servicio de recogida y transporte de aceite de cocina usado, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 23 puntos

8.2.2 Criterio 2. Forma de organización y prestación del servicio de procesamiento del aceite de cocina usado, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 10 puntos

8.2.3 Criterio 3. Forma de organización y prestación del servicio de limpieza de contenedores de aceite y zonas adyacentes, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 8 puntos

8.2.4 Criterio 4. Forma de organización y prestación del servicio de conservación y mantenimiento de contenedores de aceite y cubas metálicas empleadas en la recogida, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 6 puntos

8.2.5 Criterio 5. Forma de organización y prestación del servicio traslado y reubicación de contenedores de aceite, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 1 punto

MEJORAS: Realización de diferentes campañas de concienciación durante la vigencia del contrato: 1 punto

B LOTE 2: RECOGIDA DE CÁPSULAS DE CAFÉ

9.1 Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos) hasta un máximo de 51 puntos.

9.1.1 Oferta económica: se asignará por este concepto hasta un máximo de 51 puntos

9.2 Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de un juicio de valor hasta un máximo de 49 puntos.

9.2.1 Criterio 1. Forma de organización y prestación del servicio de recogida y transporte de cápsulas de café, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: hasta un máximo 22 puntos

9.2.2 Criterio 2. Forma de organización y prestación del servicio de reciclado de cápsulas de café, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 10 puntos

9.2.3 Criterio 3. Forma de organización y prestación del servicio de limpieza de contenedores para cápsulas de café, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 9 puntos

9.2.4 Criterio 4. Forma de organización y prestación del servicio de conservación y mantenimiento de contenedores para cápsulas de café, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 5 puntos

9.2.5 Criterio 5. Forma de organización y prestación del servicio de traslado y reubicación de contenedores para cápsulas de café, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 1 punto

MEJORAS: Realización de diferentes campañas de concienciación durante la vigencia del contrato: 2 puntos

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA
ANEXOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE ACEITE DE COCINA USADO y DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y RECICLADO DE CONTENEDORES DE CÁPSULAS DE CAFÉ USADAS EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA

1. OBJETO

Es objeto del presente pliego enumerar una serie de prescripciones técnicas mínimas para la prestación del servicio de recogida selectiva, transporte y procesamiento por gestor autorizado de aceite de cocina usado, el acondicionamiento y almacenaje del aceite recogido, el reciclaje de los envases utilizados para el depósito de aceite, la limpieza y mantenimiento de los contenedores y cubas interiores para del depósito de aceite y el traslado y reubicación esporádico de dichos contenedores, en el ámbito de los municipios que integran la Mancomunidad de Debabarrena. Es objeto así mismo del presente es pliego enumerar las prescripciones técnicas mínimas de la prestación del servicio de recogida separada, reciclado, limpieza y mantenimiento del total de contenedores para cápsulas de café usadas y el traslado y reubicación esporádico de dichos contenedores, en el ámbito de los municipios que integran la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Se licita el servicio por lotes.

Definición de lotes

LOTE 1 RECOGIDA DE ACEITE: servicio de recogida selectiva, transporte y procesamiento por gestor autorizado de aceite de cocina usado, el acondicionamiento y almacenaje del aceite recogido, el reciclaje de los envases utilizados para el depósito de aceite, la limpieza y mantenimiento de los contenedores y cubas interiores para el depósito de aceite y el traslado y reubicación esporádico de dichos contenedores, en el ámbito de los municipios que integran la Mancomunidad de Debabarrena. (En adelante, “Recogida de aceite”).

LOTE 2 - RECOGIDA DE CÁPSULAS DE CAFÉ: servicio de recogida separada, reciclado, limpieza y mantenimiento del total de contenedores para cápsulas de café usadas (existentes y nuevos a colocar), y el traslado y reubicación esporádico de dichos contenedores, en el ámbito de los municipios que integran la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena. (en adelante, “Recogida de cápsulas de café” o “Recogida de café”).

El contrato se adjudicará por lotes.

2. DURACIÓN DEL CONTRATO

El contrato tiene una duración de dos años a contar desde el 1 de julio de 2024, prorrogables por dos prórrogas de un año cada una (total 4 años).

3. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO MÁXIMO DE LICITACIÓN

El presupuesto de licitación, por la prestación de los servicios descritos, para un periodo de 2 años asciende a la cantidad de 99.000 € (10% de IVA incluido), es decir, 49.500 euros, IVA incluido para 1 año.

El valor estimado del contrato para llevar a cabo la prestación de los servicios descritos, durante el período de dos años y dos prórrogas de un año más cada una, (total de cuatro años) es de 301.200,00 € (IVA NO INCLUIDO), 75.300 € por año (IVA NO INCLUIDO) que incluye el coste de la prestación del servicio por la totalidad de las prestaciones exigidas y que fueran ofertadas por el contratista y la estimación de ingresos previsibles derivados de la venta de aceite, distribuido de acuerdo a los siguientes lotes:

Lote 1: Recogida Aceite

El valor estimado del contrato por la prestación del servicio de recogida de aceite para el período de dos años y dos prórrogas de un año más cada una, (total de cuatro años) es de 201.200 euros, IVA NO INCLUIDO, y el presupuesto máximo de licitación por dos años es de 44.000,00 euros, IVA INCLUIDO, es decir, 22.000,00 euros, IVA INCLUIDO para 1 año.:

- El valor estimado por la prestación del servicio para un periodo de 2 años y 2 años más de prórroga asciende a 80.000 € (IVA NO INCLUIDO)
- Los ingresos estimados de la entrega al contratista del aceite para su venta a gestor autorizado asciende a la cantidad de 121.200,00 € (IVA no incluido) para un periodo de 4 años esto es, 30.300 €/año sin iva (a razón estimada de 600 €/Tn, IVA NO INCLUIDO), siendo tanto los precios de venta como las toneladas a recoger meras previsiones que se asumen por el contratista como riesgo y ventura del contrato.

Los licitadores podrán mejorar a la baja ese precio en sus ofertas.

Presupuesto Lote 2: Recogida de café

El valor estimado del contrato por la prestación del servicio de recogida de café para el período de dos años y dos prórrogas de un año más cada una, (total de cuatro años) es de 100.000,00 euros, IVA NO INCLUIDO, y el presupuesto máximo de licitación por dos años es de 55.000,00 euros, es decir, 27.500 IVA INCLUIDO, para 1 año.

Los licitadores podrán mejorar a la baja ese precio en sus ofertas.

4. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS MÍNIMAS OBLIGATORIAS QUE HA DE REUNIR LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS DESCRITOS

A. LOTE 1: RECOGIDA DE ACEITE.

4.1. REFERIDAS A LAS GENERALIDADES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) Recogida selectiva y transporte del aceite de cocina usado, tanto de origen vegetal como animal, depositado

por los usuarios en los contenedores especiales para aceite instalados en la vía pública y en los Garbigunes de Elgoibar y Eibar.

b) Acondicionamiento y almacenaje en una planta del aceite recogido, para su posterior entrega a un gestor autorizado para su uso como materia prima para la fabricación de biocombustible homologado para transporte (biodiésel) u otros.
c) Reciclaje de los diferentes envases utilizados por los ciudadanos para depositar el aceite de cocina usado en los contenedores.
d) La limpieza y el mantenimiento integral de los contenedores para aceite, así como la limpieza de la zona adyacente en las que se encuentran instalados dichos contenedores.
e) El traslado y reubicación esporádico de los contenedores para aceite.

4.2. REFERIDAS A LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DE ACEITE

i. **Referidas a los residuos objeto de recogida**

Aceite de cocina usado (LER 20 01 25), de origen vegetal y animal, embotellado en diferentes tipos de envases (botellas de plástico, frascos de vidrio etc.), depositado por los usuarios en los contenedores especiales para aceite instalados en la vía pública en los 8 municipios que integran la Mancomunidad y en los Garbigunes de Elgoibar y Eibar.

ii. **Referidas a los datos de cantidad de aceite de cocina usado recogido de media en los tres últimos años**

Durante los últimos 3 años (2021-2023) en el ámbito de la Mancomunidad de Debabarrena se han recogido una media de 50.503 kilogramos /año de aceite de cocina usado, distribuido por municipios como se indica a continuación para el año 2023:

MUNICIPIO	KILOS
MALLABIA	522
ERMUA	9.311
EIBAR	14.914
SORALUZE	2.343
ELGOIBAR	7.668
MENDARO	1.310
DEBA	4.099
MUTRIKU	4.487

Se adjunta como Anexo I la información completa de kilos recogidos por cada punto en los citados municipios.

iii. **Referidas a los contenedores a utilizar para el depósito de aceite de cocina usado**

Los usuarios del servicio podrán depositar el aceite de cocina usado en los contenedores dispuestos a tal efecto en la vía pública, sin ningún tipo de límite horario y todos los días de la semana. En el caso de los Garbigunes el depósito del aceite se efectuará en los días y horario de apertura de dichas instalaciones. (ver Anexo II)

La Mancomunidad de Debabarrena cederá al contratista los contenedores especiales para aceite de cocina usado (propiedad de la Mancomunidad), para su vaciado, limpieza, mantenimiento y reubicación. No se admitirá ningún otro modelo de contenedor ni ningún otro sistema ALTERNATIVO de recogida que no sea el establecido en el presente Pliego. En tal caso, el licitador quedará EXCLUIDO del procedimiento.

Las características técnicas de los contenedores están en el Anexo III del presente pliego, así como el número de contenedores de aceite por municipio, Anexo IV

NOTA: Actualmente hay 60 contenedores de aceite repartidos en los 8 municipios que integran la Mancomunidad. Caso de que resulte necesario, la Mancomunidad se reserva el derecho a instalar durante la vigencia del contrato, hasta un 10% más de contenedores a adicionar a los existentes, sin que ello suponga una modificación del contrato, circunstancia que deberá ser prevista por los licitadores a la hora de redactar sus proposiciones.

iv. **Referidas a la operativa de recogida, vaciado y transporte del aceite.** Se procederá como se describe a continuación:

- Cada vez que haya que vaciar un contenedor, el personal de recogida del contratista estacionará el vehículo en las inmediaciones del contenedor, abrirá la puerta del contenedor de aceite que da acceso a la cuba metálica interior, la extraerá y la reemplazará por otra cuba idéntica, vacía y completamente limpia (tanto por dentro como por fuera). Para ello, el contratista deberá disponer de manera obligatoria de cuantas cubas metálicas sean necesarias para prestar el servicio de recogida. Dichas cubas serán idénticas a las que se encuentran en el interior de los contenedores. No se admitirán otro tipo de cubas.
- El vehículo de recogida realizará las paradas y maniobras estrictamente necesarias para agilizar las tareas de recogida, procurando en todo momento, no entorpecer el normal tránsito de personal y vehículos, adoptando las debidas medidas de seguridad, dando cumplimiento en todo momento a la Ley de Tráfico y evitando maniobras que supongan una infracción o peligro.
- Una vez reemplazada la cuba interior, la puerta del contenedor y la barra de seguridad interior quedarán nuevamente cerradas con candado.
- La cuba extraída del contenedor, con todo su contenido, se cargará en el vehículo de recogida y se transportará directamente a la planta de acondicionamiento y almacenaje de aceite de cocina usado, quedando totalmente prohibido extraer los envases con aceite que contiene la cuba, ni durante la operación de recogida ni durante su transporte.
- El contratista deberá tener el máximo cuidado en la ejecución del servicio al objeto de no ensuciar las aceras y calzadas. En caso de que suceda, el operario de recogida procederá de forma inmediata a la completa

limpieza de cualquier resto de aceite que pudiera derramarse accidentalmente durante las operaciones de recogida y transporte, utilizando productos absorbentes y herramientas adecuadas a tal fin. Deberá ser notificada esta incidencia de manera inmediata también al personal técnico de la Mancomunidad.

- Si durante las labores de recogida de aceite el contratista detectara envases con aceite de cocina usado fuera de los contenedores, el contratista deberá de recoger y gestionarlos junto al resto del aceite.
- Cuando los Servicios Técnicos de la Mancomunidad comuniquen al contratista de la existencia de envases con aceite depositados por los usuarios fuera de los contenedores y/o derrames de aceite cuyo origen no pueda determinarse, el contratista tendrá un plazo máximo de 24 horas, contadas a partir de la recepción del aviso, para recoger los envases mencionados y/o limpiar el derrame.
- Referido al transporte:

  El contratista será autorizado por la Mancomunidad para que actúe en su nombre como operador de traslado.

  Le corresponderá el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, relativas a las operaciones de traslado de residuos asumiendo su responsabilidad en caso de incumplimiento, tanto frente a la Mancomunidad como frente a las autoridades competentes.

  A dichos efectos, deberá disponer del contrato de tratamiento, del documento de identificación de los residuos y, en su caso, sin procediera, del requisito de notificación previa.

No se admitirá ninguna proposición técnica que no contemple esta forma de vaciado de los contenedores, quedando completamente prohibido el trasiego o trasvase manual (o con cualquier otro medio) en la vía pública de los envases que contienen el aceite desde la cuba al vehículo de recogida, todo ello motivado por la especial naturaleza del residuo a recoger (se trata de un residuo en estado líquido, que está embotellado en envases de elevada fragilidad y que no reúnen suficientes garantías) para así evitar derrames accidentales de aceite en la vía pública o en la red de carreteras con el consiguiente peligro de contaminación.

v. **<u>Referidos a las características del vehículo utilizado para la recogida</u>**

La recogida de aceite se efectuará a través de un vehículo industrial debidamente equipado y rotulado, que estará obligatoriamente a nombre de la empresa contratista del servicio y que en todo momento será atendido por personal de la plantilla del propio contratista.

En coherencia con la operación de vaciado de contenedores de aceite descrita en el punto anterior, el vehículo de recogida deberá tener capacidad suficiente para albergar en su interior un número de cubas metálicas suficiente para así optimizar la ruta de recogida. Además, el vehículo de recogida estará dotado de los complementos técnicos que sean precisos para efectuar el traslado de las cubas vacías desde el vehículo al contenedor, el traslado de las cubas llenas desde el contenedor al vehículo y la carga de las cubas llenas en el vehículo, todo ello con las máximas garantías de seguridad y dando cumplimiento a la vigente normativa sobre manipulación de cargas.

La edad máxima del vehículo adscrito a la prestación del servicio será de 120 meses. En el caso de que se adscriban más de un vehículo a este servicio, se tomará la media de éstos, como edad calculada, no pudiendo este valor superar los 120 meses indicados.

vi. **Referidas a presencia de residuos de otra naturaleza y su tratamiento:** se procederá como se describe a continuación:

El contratista se responsabilizará de la retirada y gestión de cualquier residuo no solicitado que pudiera aparecer dentro del contenedor de aceite o bien alrededor del mismo y procederá a su gestión siguiendo la jerarquía comunitaria de gestión de residuos.

vii. **Referidas a la frecuencia mínima de vaciado de los contenedores instalados en la vía pública**

Cada contenedor de aceite se vaciará como mínimo cada tres semanas, es decir, una vez cada 3 semanas.

Con independencia de la frecuencia mínima de vaciado inicialmente asignada a los contenedores, durante la vigencia del contrato**, el contratista vendrá obligado a adecuar la frecuencia de vaciado a la velocidad de llenado de los contenedores, aumentando o incluso disminuyendo si fuera preciso dicha frecuencia**, de acuerdo con las instrucciones que en cada caso dicten los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, para así mantener permanentemente disponible la capacidad de depósito de aceite en los contenedores, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

Por motivos de servicio y por motivos de seguridad, la frecuencia mínima de vaciado deberá incrementarse hasta asegurar en todo momento, que el aceite depositado en el contenedor no supere el 67% (2/3) de su capacidad de llenado. En aquellos casos en los que los Servicios Técnicos de la Mancomunidad comprueben que la frecuencia de vaciado prestada es insuficiente para garantizar una disponibilidad mínima permanente del 33% (1/3) del volumen de llenado de los contenedores, a requerimiento de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, el contratista deberá incrementar la frecuencia de vaciado hasta garantizar la disponibilidad exigida.

Si un contenedor supera el 67% (2/3) de saturación el contratista deberá vaciarlo en un plazo máximo de 24 horas, sea cual sea el día y la hora en que la Mancomunidad haya dado el aviso.

El eventual incremento o disminución de las cantidades de aceite usado de cocina a recoger durante el periodo de vigencia del contrato, derivado de una mayor o menor participación ciudadana o por otras causas, no será motivo de modificación del contrato, y por tanto deberá ser previsto por los licitadores a la hora redactar sus propuestas. Una vez realizada la adjudicación, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón del mismo.

Para el vaciado de los contenedores situados en los Garbigunes se procederá del mismo modo, teniendo en cuenta el horario y jornadas en que éstos están operativos a consultar en la web de la Mancomunidad (https://debabarrena.eus/eu/zerbitzuak/garbiguneak)

Inicialmente, y hasta que se cuente con un histórico suficiente para poder ajustar las frecuencias programadas a la velocidad de llenado real de los contenedores, el adjudicatario vendrá a cumplir con la frecuencia mínima indicada, por un periodo de 6 meses, tras el cual se adecuarán las frecuencias (a propuesta del adjudicatario), siempre y cuando haya datos objetivos, que habrán de ser analizados y validados por los servicios técnicos de la Mancomunidad.

Se valorará positivamente las propuestas que redunden en un mejor seguimiento durante los 6 primeros meses de contrato. La Mancomunidad se reserva el derecho a revisar las frecuencias a lo largo del contrato, así como a introducir las modificaciones que considere necesarias para la correcta prestación del servicio.

Cualquier modificación de recogida que proponga el adjudicatario deberá ser aprobado con antelación por la Mancomunidad para su aplicación al servicio, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de atener inmediatamente a las necesidades no programadas que surjan a lo largo del contrato.

viii. **Referidas al control del servicio de recogida y transporte**

Para asegurar la trazabilidad del aceite recogido, el contratista deberá registrar documentalmente todas las operaciones de recogida, tanto las programadas como las no programadas, registrando tanto el peso del aceite recogido en cada contenedor como su procedencia exacta.

Con una periodicidad mínima mensual, el contratista enviará a la Mancomunidad un Informe con las operaciones de recogida efectuadas y cantidades recogidas debidamente desglosadas por municipios y por contenedores, en orden a la justificación de los trabajos contratados.

4.3. REFERIDAS A LA PLANTA DE ACONDICIONAMIENTO Y ALMANCENAMIENTO DEL ACEITE Y SU DESTINO FINAL

i. **Referidas generalidades del acondicionamiento y almacenamiento**

- Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo las operaciones de acondicionamiento y almacenaje del aceite de cocina usado, con los medios humanos y materiales que estime más conveniente.
- La totalidad del aceite de cocina usado depositado en los contenedores y los envases y otros residuos no solicitados que le acompañen, quedarán en propiedad del contratista del servicio.
- La totalidad del aceite bruto recogido en la Mancomunidad de Debabarrena se transportará sin ningún tipo de manipulación previa a una planta de acondicionamiento y almacenaje, propiedad del contratista, donde se someterá a una serie de operaciones que permitan su posterior entrega a un gestor final para su uso como materia prima para la fabricación de biocombustible para transporte (biodiesel).
- Este acondicionamiento consistirá de forma resumida en la recepción y pesaje de las cubas, la segregación de otros residuos, distintos de los solicitados, que pueden interferir en la valorización del aceite, el vaciado de las cubas, el vaciado y la retirada de los envases empleados por los usuarios para embotellar el aceite de cocina usado, la filtración mecánica o sedimentación del aceite extraído para retirar las impurezas y el agua contenidas en el aceite, así como otra serie de operaciones relacionadas con los procesos anteriores.
- El contratista dispondrá para garantizar esta operación de los medios materiales (instalaciones y maquinaria) y humanos (personal mano de obra directa e indirecta) adecuados.
- Todo el aceite de cocina usado que llegue a la planta de acondicionamiento, los envases en los que viene

embotellado, otros residuos no solicitados que se segreguen, las impurezas que se retiren y las aguas generadas en el proceso de acondicionamiento deberán ser legalmente gestionados y valorizados de forma ambientalmente correcta.

- Las instalaciones de acondicionamiento y almacenamiento del aceite usado, deberán estar autorizadas para la gestión de al menos 52,27 ton/año de aceites y grasas comestibles (código LER 20 01 25)
- Todo el aceite recogido que se entregue en la planta de acondicionamiento y almacenamiento se pesará obligatoriamente mediante sistemas homologados que permitan conocer el peso del aceite recogido en cada contenedor y su procedencia exacta.
- En cualquier caso, el sistema de pesaje a emplear, deberá estar correctamente homologado y certificado en su caso y será previamente validado por los servicios técnicos de la Mancomunidad, antes del comienzo de la prestación del servicio.
- La Mancomunidad se reserva el derecho de, sin previo aviso realizar pesajes de control en sus instalaciones. El contratista estará obligado a acudir el día que se le indique a la dirección donde se le notifique a que se le realice el pesaje oportuno. Este hecho no será causa de reclamación alguna por parte del contratista.

ii. **Referidas a la limpieza de las cubas metálicas interiores de los contenedores**

- Será obligación del contratista efectuar una limpieza a fondo (interior y exterior) de las cubas metálicas empleadas en la operación de recogida de aceite embotellado. La limpieza se efectuará cada vez que se vacíe una cuba llena, de tal manera que quede libre de cualquier resto de aceite y preparada para su reutilización.
- Las operaciones de limpieza de la cuba interior extraíble de los contenedores de aceite no podrán efectuarse en la vía pública, sino que se efectuarán en las instalaciones fijas del contratista. Para ello se utilizarán sistemas de limpieza a alta presión y productos detergentes y desengrasantes autorizados. Las aguas sucias resultantes de las operaciones de limpieza serán gestionadas conforme a la normativa vigente.

iii. **Referidas al destino del aceite de cocina una vez procesado**

El aceite de cocina usado recogido en el ámbito de la Mancomunidad de Debabarrena, una vez haya sido acondicionado deberá ser entregado a un gestor autorizado para su uso como materia prima para la fabricación de biocombustible homologado para transporte (biodiésel) u otros. El contratista del servicio elegirá libremente el gestor autorizado que estime conveniente.

4.4. REFERIDAS A LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES DE ACEITE Y ZONA ADYACENTE

Para garantizar el perfecto estado higiénico-sanitario y el buen aspecto estético de todos los contenedores de aceite y su zona adyacente, será obligación del contratista realizar una limpieza y desinfección exhaustiva de la totalidad de los contenedores para aceite instalados y zona adyacente.

i. **Referidas al lugar de limpieza**

Las operaciones programadas de limpieza de los contenedores y de su zona adyacente se efectuarán "in situ", es decir, en el propio punto donde estén ubicados los contenedores. Para ello, el contratista adoptará las medidas adecuadas para evitar cualquier molestia a bienes o personas derivada de las operaciones de limpieza.

En cambio, las operaciones ordinarias de limpieza de la cuba metálica interior extraída de los contenedores de aceite se efectuarán obligatoriamente en las instalaciones fijas del contratista.

ii. **Referidas a las operaciones de limpieza de contenedores y zona adyacente**

La limpieza de los contenedores se realizará mediante el siguiente procedimiento general:

- En primer lugar, se procederá a la retirada manual de cualquier elemento extraño que se encuentre adherido al contenedor (carteles, cintas adhesivas, pegatinas etc.).
- Se eliminarán las pintadas y graffitis.
- Se eliminarán las manchas y suciedad que pudiera haber en el interior del contenedor.
- A continuación, se aplicará un producto detergente eficaz sobre la superficie externa del contenedor. Dicho detergente se dosificará a la concentración recomendada por el fabricante, será biodegradable como mínimo en un 90 %, estará compuesto por tensioactivos de elevado poder humectante y emulsionantes de la materia grasa, así como por secuestrantes de la dureza del agua y generará una cantidad reducida de espuma y se dejará actuar durante el tiempo recomendado por el fabricante. El producto de limpieza propuesto no dañará ni la superficie del contenedor ni los adhesivos informativos. Se emplearán siempre productos legalmente autorizados cumpliendo su ficha de seguridad.
- A continuación, se limpiará exhaustivamente toda la superficie externa del contenedor con agua fría o caliente, empleando una lanza o pistola de alta presión manejada manualmente por un operario.
- Finalmente, se repondrán los distintivos deteriorados.

Una vez limpiado el contenedor de aceite, se efectuará la limpieza de la zona adyacente situada alrededor de cada contenedor, y sólo en caso de que se viere afectado, se ampliará al trayecto situado entre contenedor y la zona de estacionamiento habitual del vehículo de recogida

- Barrido inicial de la zona.
- Aplicación de productos desengrasantes para eliminar posibles manchas de aceite que pudiera haber sobre el suelo.
- Recogida de aceite mediante productos absorbentes.
- Nuevo barrido de la zona.
- Limpieza final de la zona mediante pistola a alta presión.

Para efectuar la limpieza mediante el procedimiento descrito, el contratista empleará un furgón de limpieza equipado con todos los elementos necesarios para ello.

Las operaciones de lavado deberán realizarse mediante procedimientos y detergentes químicos previamente autorizados por los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, quienes podrán dictar, en función del grado de limpieza obtenido, órdenes e instrucciones concretas, que serán de obligado cumplimiento por el contratista. Para ello, el contratista deberá efectuar una demostración práctica previa a la iniciación de la prestación del servicio ante los

Servicios Técnicos de la Mancomunidad, con un número reducido de contenedores, para valorar la eficacia del sistema de limpieza propuesto.

iii. **Referidas a la frecuencia de limpieza mínima**

Los contenedores de aceite y la zona adyacente situada alrededor de cada contenedor se someterán a una limpieza con una frecuencia mínima bimensual, que podrá ser mejorada por los licitadores.

Con independencia de dicha frecuencia mínima, puntualmente, a requerimiento de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, el contratista vendrá obligado a efectuar la limpieza extraordinaria de aquellos contenedores y/o zonas adyacentes que en el período comprendido entre limpiezas programadas presenten signos evidentes de suciedad, pintadas, carteles etc. sin que ello suponga incremento alguno del precio del contrato.

iv. **Referidas al horario de limpieza**

Las operaciones de limpieza de aquellos contenedores que se ubiquen en áreas urbanas residenciales se realizarán en horario diurno, no antes de las 8.00 a.m. ni más tarde de las 22.00 horas, para evitar así molestias a los ciudadanos. En el caso de los Garbigunes, se efectuarán en los días y horario de servicio de los mismos.

Los licitadores propondrán en sus ofertas los horarios de limpieza que mejor se adapten a las peculiaridades propias de los municipios que integran la Mancomunidad y al sistema de limpieza propuesto, sin perjuicio de la potestad de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Debabarrena de modificarlos y la obligatoriedad del adjudicatario de aceptar tales modificaciones.

v. **Referidas al control del servicio de limpieza**

Todas las operaciones de limpieza, tanto las programadas como las no programadas, deberán registrarse documentalmente. Con una periodicidad mínima bimensual (o lo que el licitador oferte) , el contratista enviará a la Mancomunidad un Informe con las labores de limpieza efectuadas en orden a la justificación de los trabajos contratados.

vi. **Referidas a la organización del servicio de limpieza**

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo las operaciones de limpieza de contenedores de aceite y zona adyacente, con los medios humanos y materiales que estime más conveniente.

4.5. REFERIDAS A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE CONTENEDORES DE ACEITE

El Servicio consistirá en la conservación y mantenimiento integral de la totalidad de los contenedores para aceite cedidos por la Mancomunidad, inclusive de las cubas interiores utilizadas durante la operación de vaciado de contenedores descrita en este Pliego, para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de uso.

Será obligación del contratista la organización y ejecución de la totalidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran los contenedores de aceite y las cubas empleadas durante el vaciado.

i. **Referidas al programa de conservación y mantenimiento**

El contratista deberá establecer para el mantenimiento general periódico de los contenedores y cubas un Programa, en el que queden detalladas todas las operaciones de mantenimiento preventivo y correctivo.

Los trabajos de mantenimiento preventivo programados, incluirán como mínimo:

- La revisión periódica **mínima cada 2 meses** del estado funcional y de conservación de los contenedores y de las cubas empleadas en las operaciones de vaciado de contenedores.
- La revisión de las bisagras y cierres de seguridad de la puerta de acceso a la cuba interior.
- La revisión de las tapas basculantes de las bocas de carga y sistemas para amortiguar el ruido.
- La revisión de los cuatro puntos de atornillado del contenedor al suelo para evitar vuelcos u otros movimientos por actos vandálicos.
- La sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso.
- En engrase de componentes sujetos a movimiento o fricción.
- La reposición de los adhesivos del contenedor que sean poco legibles o resulten deteriorados por normal envejecimiento o vandalismo.
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran golpes o impactos que den lugar a abolladuras, deformaciones o desajustes.
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran rozaduras que den lugar a rayas o zonas con desprendimiento de pintura o material.
- Otros trabajos incluidos en el manual de conservación y mantenimiento del fabricante del contenedor.

En los casos de trabajos de mantenimiento no programados, como consecuencia de necesidades sobrevenidas, el contratista deberá solucionar la anomalía detectada, en un plazo máximo de 24 horas, una vez reciba el aviso de los servicios técnicos de la Mancomunidad.

El contratista destinará al servicio de mantenimiento y conservación de contenedores y cubas metálicas un furgón de mantenimiento, asistido por personal cualificado, dotado de los elementos de utillaje, herramientas y repuestos necesarios para realizar "in situ" cualquier operación de mantenimiento preventivo o correctivo.

ii. **Referidas al lugar para efectuar las operaciones de conservación y mantenimiento**

Los trabajos de conservación y mantenimiento podrán efectuarse "in situ", es decir, en el propio punto donde estén ubicados los contenedores, siempre que estas operaciones no originen ningún trastorno o molestia en la vía pública.

En caso contrario, los trabajos de conservación y mantenimiento se desarrollarán obligatoriamente en las instalaciones fijas del contratista.

En caso de que las operaciones descritas no puedan llevarse a cabo en la vía pública porque el contenedor

presente defectos que no pueden repararse in situ, los trabajo se desarrollarán en las instalaciones fijas del contratista. El transporte del contenedor a estas instalaciones correrá a cargo del contratista no siendo objeto de reclamación alguna por su parte. En este caso, será obligación del contratista sustituir de forma inmediata el contenedor por otro idéntico, y notificar la incidencia a los Servicios Técnicos de la Mancomunidad. el contenedor retirado se sustituirá de forma inmediata por otro contenedor idéntico.

iii. **Referidas a los repuestos**

El contratista dispondrá obligatoriamente de un stock suficiente de piezas de repuesto de los contenedores instalados. El contratista asumirá las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores como consecuencia de la falta de repuestos necesarios.

Los repuestos utilizados para la sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso serán siempre originales, suministrados por la casa fabricante de los contenedores.

iv. **Referidas al control del servicio de conservación y mantenimiento**

Todas las operaciones de conservación y mantenimiento, tanto las programadas como las no programadas, deberán registrarse documentalmente. Con una periodicidad mínima bimensual, el contratista enviará a la Mancomunidad un informe con las labores de conservación y mantenimiento efectuadas en orden a la justificación de los trabajos contratados.

4.6. REFERIDAS AL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE CONTENEDORES

El Servicio consistirá en el traslado y reubicación puntual de cualquiera de los contenedores de aceite instalados, por necesidades del servicio, reordenación de puntos de recogida de aceite, ejecución de obras en sus proximidades, cambios en el tráfico rodado, situaciones de peligrosidad para vehículos o peatones, celebración de acontecimientos sociales, culturales o deportivos y otras causas justificadas.
En tales casos, el contratista vendrá obligado a atender los requerimientos de traslado y reubicación de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Debabarrena, en el plazo que éstos dicten.

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo el servicio traslado y reubicación de contenedores de aceite, con los medios propuestos.

4.7. REFERIDAS AL PERSONAL

El contratista dispondrá en todo momento del personal necesario para prestar eficazmente los servicios contratados, de acuerdo con las directrices y especificaciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares.

Como resultado de los estudios de organización realizados por las empresas licitadoras, relativos a los servicios objeto del contrato, los licitadores explicitarán una propuesta detallada de la plantilla que consideren necesaria y las tareas asignadas, con el siguiente desglose por categorías:

- Personal directo
- Personal Indirecto

El personal señalado anteriormente, será el mínimo que el contratista deberá disponer para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. El contratista deberá aumentar dicho personal, si ello es necesario, para garantizar la correcta prestación del servicio, en todos y cada uno de los aspectos del contrato, sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación.

El contratista deberá disponer para el servicio los medios humanos, tanto directos como indirectos, necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte del contratista.

La Mancomunidad de Debabarrena no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del contratista, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como el resto de normativa de aplicación al contrato, quedando la Mancomunidad exonerada de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.

En caso de huelga o conflicto de empresa, ésta deberá acatar y llevar a cabo los servicios mínimos que la Mancomunidad de Debabarrena u otros organismos competentes establezcan.

4.8. REFERIDAS A VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

El contratista deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la correcta prestación del servicio.

Los medios materiales destinados a la ejecución del servicio, asegurarán en todo momento la prestación de los mismos con margen suficiente para llevar a término puntualmente el plan de trabajo y solventar los imprevistos que pudieran producirse, siendo en todo momento los más adecuados a las exigencias del Servicio

Todos los medios materiales afectos a la contrata, serán puestos al servicio de la Mancomunidad de Debabarrena a tiempo parcial, es decir, únicamente en los momentos de prestación del Servicio.

4.9. REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL

Dentro de la organización propuesta, el contratista dispondrá de unos dispositivos informáticos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por la Mancomunidad de Debabarrena, en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio contratado.

Informes a enviar con una periodicidad mínima mensual

- Datos relativos a los contenedores objeto de vaciado, fechas de vaciado, cantidad de aceite recogido (expresado en kg.) por municipios y dentro de cada municipio por contenedor, y las incidencias producidas durante la recogida y transporte.

Informes a enviar con una periodicidad mínima bimensual (o la que oferte cada licitador)

- Datos relativos a contenedores objeto de limpieza, fechas de limpieza e incidencias producidas en la limpieza.

Informes a enviar con una periodicidad mínima bimensual

- Datos relativos a contenedores objeto de acciones de mantenimiento y conservación, fechas de actuación y trabajos efectuados.

Informes a enviar trimestralmente

- Cada tres meses, el contratista proporcionará a la Mancomunidad de Debabarrena los documentos que acrediten de forma suficiente las entregas del aceite de cocina recogido en el ámbito de la Mancomunidad de Debabarrena a la/s planta/s de fabricación de biodiesel u otros.

Otros informes

- Además, el contratista queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el servicio le sean ordenados por la Mancomunidad de Debabarrena en el plazo en que se establezca.

Todos los informes citados se redactarán en las dos lenguas oficiales de la CAPV.

El servicio contratado, estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia de la Mancomunidad de Debabarrena, a través de sus Servicios Técnicos, quienes podrán realizar las revisiones que estimen oportunas, en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe la Mancomunidad, tendrá acceso a los vehículos y a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise. La Mancomunidad de Debabarrena podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas, que serán de obligado cumplimiento por el contratista.

El contratista queda obligado a exhibir cuantos documentos le sean solicitados por la Mancomunidad de Debabarrena, y en especial, los relativos a seguros sociales, documentación sobre prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, tarjetas de transporte de los vehículos, documentación sobre trazabilidad del aceite y en general, a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de la Mancomunidad de Debabarrena.

CESIÓN DE LOS CONTENEDORES PARA ACEITE AL CONTRATISTA

La Mancomunidad de Debabarrena cederá al contratista, para la prestación del servicio, el uso de los contenedores para el depósito de aceite de cocina usado descritos en el presente Pliego. Se levantará la correspondiente Acta que refleje el inventario de contenedores que se ponen a disposición del contratista y el acto de cesión del uso.

Todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su ubicación en la vía pública, de su uso por parte de los

ciudadanos y de las operaciones relacionadas con los trabajos de recogida. limpieza, mantenimiento y reubicación de los mismos serán por cuenta del contratista.

El contratista en su oferta deberá tener en cuenta los costes de mantenimiento y conservación de los contenedores cedidos por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista no podrá exigir a la Administración la modificación o reforma de los contenedores que hayan sido cedidos para la prestación del servicio. No obstante, el contratista podrá efectuar a su costa las modificaciones y mejoras técnicas que considere convenientes, previa autorización de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Debabarrena.

El contratista queda obligado a que la totalidad de los contenedores cedidos estén en un buen estado de limpieza y conservación.

Será obligación del contratista la organización y ejecución de los trabajos de limpieza y de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los contenedores en los términos previstos en el presente Pliego, a fin de que se encuentren siempre en óptimas condiciones de operatividad, seguridad y salubridad, aplicado los manuales de conservación y mantenimiento del fabricante, complementados con el Plan de Mantenimiento Preventivo ofertado en la licitación, y siempre de acuerdo con las normas técnicas y de seguridad oficiales, y de buena práctica en su caso.

La realización de los trabajos se reflejará en los informes correspondientes que se entregarán a la Mancomunidad de Debabarrena con la periodicidad exigida.

El estado de conservación y funcionamiento de los contenedores de aceite será inspeccionado periódicamente por personal de la Mancomunidad de Debabarrena, sus colaboradores y otros profesionales a los que se les deleguen esas funciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento, debiendo el contratista facilitar estas labores de inspección, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se les demanden. Si de la inspección realizada se concluyera que las operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

Todos los gastos que se produzcan por las labores de mantenimiento y conservación de los contenedores serán a cargo del contratista.

Al término del contrato, el contratista deberá devolver a la Mancomunidad de Debabarrena los contenedores cedidos en el mismo estado en que las hubiera recibido al comienzo de aquella, teniendo en cuenta el deterioro que un uso normal de los mismos y en transcurso del tiempo hubieran podido producir, de lo cual se levantará la correspondiente Acta, que será requisito preceptivo para proceder a la liquidación del contrato, en la que se detallarán los contenedores y su estado de conservación y mantenimiento.

En garantía del cumplimiento por parte del contratista de la obligación de mantener y conservar adecuadamente los contenedores, tres (3) meses antes de la finalización del contrato o de sus prórrogas, se someterán las mismas a la Intervención Técnica que la Mancomunidad de Debabarrena estime oportuna, realizando a costa del contratista en los tres últimos meses, las reparaciones y reposiciones de cuantos desperfectos se observen y excedan del deterioro normal derivado de un uso y mantenimiento cuidadoso.

B. LOTE 2: RECOGIDA DE CÁPSULAS DE CAFÉ.

4.1. REFERIDAS A LAS GENERALIDADES DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

a) Recogida selectiva del total de contenedores para cápsulas de café (46 existentes y nuevas 12 ubicaciones, que, estando definidas, podrían no disponer de contenedores al inicio de la prestación del servicio por los plazos de suministro de los mismos. En total serán 48 unidades para su recogida y su transporte).
b) Gestión y almacenamiento de las cápsulas recogidas
c) Servicio de limpieza
d) Servicio de mantenimiento del total de contenedores (existentes y nuevas unidades a colocar)
e) Traslado y reubicación esporádico temporal de contenedores (eventos, obras, necesidades del servicio, …)

4.2. REFERIDAS A LA RECOGIDA Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS DE CÁPSULAS DE CAFÉ

i. **Referidas a los residuos objeto de recogida**

Cápsulas de café usado de diferentes tipologías tamaños y materiales, depositadas en contenedores para su recogida separada.

ii. **Referidas a los datos de cantidad café recogida en los últimos meses**

Se adjunta a continuación los datos de recogida de café que obran en esta Entidad. Se Adjunta como Anexo V un desglose más completo de estos datos por municipio y por contenedor.

contenedores de cápsulas de café (kilos recogidos)							
2023	**Julio**	**Agosto**	**Septiembre**	**Octubre**	**Noviembre**	**Diciembre**	**Total**
Mallabia	0	4	3	0	0	9	16
Ermua	98	114	73	116	205	153	759
Eibar	296	179	195	243	314	324	1551
Soraluze	9	13	10	0	29	27	88
Elgoibar	103	55	51	74	81	117	481
Mendaro	9	15	7	0	37	0	68
Deba	56	48	83	67	73	72	399
Mutriku	56	32	40	59	73	90	350
Total	**627**	**460**	**462**	**559**	**812**	**792**	**3.712**

iii. **Referidas a los contenedores a utilizar para el depósito de cápsulas de café usadas**

Los usuarios del servicio podrán depositar las cápsulas de café usadas los contenedores dispuestos a tal efecto en la vía pública, sin ningún tipo de límite horario y todos los días de la semana. En el caso de los Garbigunes el depósito de las cápsulas se efectuará en los días y horario de apertura de dichas instalaciones. (ver Anexo II)

La Mancomunidad de Debabarrena cederá al contratista los contenedores especiales para cápsulas de café usadas (propiedad de la Mancomunidad), para su vaciado, limpieza, mantenimiento y reubicación. No se admitirá ningún otro modelo de contenedor ni ningún otro sistema ALTERNATIVO de recogida que no sea el establecido en el presente Pliego. En tal caso, el licitador quedará EXCLUIDO del procedimiento.

Las características técnicas de los contenedores están en el Anexo VI del presente pliego, así como el número de contenedores de aceite por municipio (Anexo VII). Se incluye también los que se colocarán próximamente en los minipuntos existentes en la comarca.

NOTA: Actualmente hay 46 contenedores de café repartidos en los 8 municipios que integran la Mancomunidad. Caso de que resulte necesario, la Mancomunidad se reserva el derecho a instalar durante la vigencia del contrato, hasta un 10% más de contenedores a adicionar a los existentes, sin que ello suponga una modificación del contrato, circunstancia que deberá ser prevista por los licitadores a la hora de redactar sus proposiciones.

iv. **Referidos a la operativa de recogida y transporte de cápsula de café.** Se procederá como se describe a continuación:

Los días de prestación del servicio, la empresa adjudicataria calculará los contenedores a atender. Conforme a ello se preparará el vehículo con los recipientes vacíos necesarios para la jornada de trabajo:

- carga de contenedores en las instalaciones.
- cambio de las cubas llenas.
- descarga de las mismas en dichas instalaciones fijas.

El vehículo de recogida se estacionará en las inmediaciones del contenedor de café, abrirá la puerta del contenedor de café que da acceso al contenedor plástico interior, la extraerá y la reemplazará por otro vacío, completamente limpio.

Todas las operaciones se realizarán de tal manera que no se obstaculice el tránsito normal ni de vehículos, ni de peatones, y los operarios encargados de realizarlas, adoptarán todas las medidas de seguridad que sean necesarias.

El vaciado de los contenedores nunca se hará mediante trasvase de estos a otro recipiente en la vía pública. El contenedor extraído, con todo su contenido, se cargará en el vehículo de recogida y se transportará directamente a la planta de procesamiento de cápsulas de café.

Una vez fuera, el operario podrá llevar el contenedor plástico hasta la plataforma de forma manual o mediante medios mecánicos de apoyo (transpaleta) en función del nivel de llenado y de la pendiente hasta el vehículo.

El conjunto de contenedores se sujetará a la estructura de la caja del vehículo mediante cincha para evitar cualquier desplazamiento de la carga cuando el vehículo está en movimiento.

En la operación de recogida, el operario deberá observar el contenido del contenedor por si aparecieran elementos diferentes a las capsulas de café y proceder a su retirada, responsabilizándose de la retirada y gestión de cualquier residuo no solicitado que pudiera aparecer dentro del contenedor de cápsulas de café o bien

alrededor del contenedor. En caso necesario informará al Mancomunidad de objetos o documentos de valor.

Si durante las labores de recogida del contenedor de cápsulas de café, se detectara la presencia de bolsas con cápsulas de café fuera del contenedor, se recogerán y gestionarán junto con el resto de las cápsulas de café.

- Referido al transporte:
  El contratista será autorizado por la Mancomunidad para que actúe en su nombre como operador de traslado.
  Le corresponderá el cumplimiento de las obligaciones previstas en el Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, relativas a las operaciones de traslado de residuos asumiendo su responsabilidad en caso de incumplimiento, tanto frente a la Mancomunidad como frente a las autoridades competentes.
  A dichos efectos, deberá disponer del contrato de tratamiento, del documento de identificación de los residuos y, en su caso, sin procediera, del requisito de notificación previa.

v. **Referidas a las características del vehículo utilizado para la recogida**

La recogida se efectuará a través de un vehículo industrial debidamente equipado y rotulado, atendido en todo momento por personal de la plantilla del propio contratista.

En coherencia con el vaciado de contenedores de cápsulas de café, el vehículo de recogida deberá tener capacidad suficiente para albergar en su interior un número de contenedores suficiente para optimizar la ruta de recogida. además, el vehículo de recogida estará dotado de los complementos técnicos que sean precisos para efectuar el traslado de contenedores vacíos desde el vehículo al contenedor, el traslado de contenedores llenos del contenedor al vehículo y la carga de contenedores llenos en el vehículo, todo ello con las máximas garantías de seguridad y dando cumplimiento a la normativa sobre manipulación de cargas.

La edad máxima del vehículo adscrito a la prestación del servicio será de 120 meses. En el caso de que se adscriban más de un vehículo a este servicio, se tomará la media de éstos, como edad calculada, no pudiendo este valor superar los 120 meses indicados.

vi. **Referidas a la presencia de residuos de otra naturaleza y su tratamiento**

El contratista se responsabilizará de la retirada y gestión de cualquier residuo no solicitado que pudiera parece dentro del contenedor para recogida de cápsulas de café y procederá a su gestión siguiendo la jerarquía comunitaria de gestión de residuos.

vii. **Referidas a la frecuencia mínima de recogida**

Cada contenedor de capsulas de café se vaciará como mínimo una vez al mes, durante los primeros 6 meses de contrato. No obstante, con la información obtenida de las cantidades recogidas, esta frecuencia podrá ser ajustada, previo aviso por parte de la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena, con el fin de asegurar siempre que los contenedores puedan estar operativos y al servicio de los ciudadanos.

Inicialmente, y hasta que se cuente con un histórico suficiente para poder ajustar las frecuencias programadas a la velocidad de llenado real de los contenedores, el adjudicatario vendrá a cumplir con la frecuencia mínima indicada, por un periodo de 6 meses, tras el cual se adecuarán las frecuencias (a propuesta del adjudicatario), siempre y cuando haya datos objetivos, que habrán de ser analizados y validados por los servicios técnicos de la Mancomunidad.

viii. **Referidas a la frecuencia mínima de vaciado de los contenedores instalados en la vía pública**

Cada contenedor de cápsulas de café se vaciará como mínimo una vez al mes. No obstante, al ser un servicio relativamente nuevo, con la información de las cantidades recogidas y con independencia de la frecuencia mínima de vaciado inicialmente asignada a los contenedores, durante la vigencia del contrato, **el contratista vendrá obligado a adecuar la frecuencia de vaciado a la velocidad de llenado de los contenedores, aumentando o incluso disminuyendo si fuera preciso dicha frecuencia,** de acuerdo con las instrucciones que en cada caso dicten los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, para así mantener permanentemente disponible la capacidad de depósito de aceite en los contenedores, sin que ello suponga incremento alguno del precio de adjudicación.

El eventual incremento o disminución de las cantidades de cápsulas de café recoger durante el periodo de vigencia del contrato, derivado de una mayor o menor participación ciudadana o por otras causas, no será motivo de modificación del contrato, y por tanto deberá ser previsto por los licitadores a la hora redactar sus propuestas. Una vez realizada la adjudicación, el contratista no tendrá derecho a indemnización por razón del mismo.

Para el vaciado de los contenedores situados en los Garbigunes se procederá del mismo modo, teniendo en cuenta el horario y jornadas en que éstos están operativos a consultar en la web de la Mancomunidad (https://debabarrena.eus/eu/zerbitzuak/garbiguneak)

Se valorará positivamente las propuestas que redunden en un mejor seguimiento durante los 6 primeros meses de contrato. La Mancomunidad se reserva el derecho a revisar las frecuencias a lo largo del contrato, así como de introducir las modificaciones que considere necesarias para la correcta prestación del servicio.

Cualquier modificación de recogida que proponga el adjudicatario deberá ser aprobado con antelación por la Mancomunidad para su a aplicación al servicio, sin perjuicio de la obligación del adjudicatario de atener inmediatamente a las necesidades no programadas que surjan a lo largo del contrato.

ix. **Referidas al control del servicio de recogida y transporte**

Para asegurar la trazabilidad de los residuos recogidos, el adjudicatario realizará un parte de trabajo para cada punto al que acude para sustituir el contenedor, pudiendo ser este en formato digital o en papel. El parte deberá al menos recoger:

- Información del contenedor atendido, indicando el número de contenedor y el código asignado a la ubicación del contenedor, de modo que queda identificado el contenido para las siguientes etapas del

procesado de las cápsulas de café. Esta información acompaña a cada contenedor hasta la planta de procesado, hasta el momento de su vaciado.

Recogidos los recipientes de los contenedores, se transportarán y descargarán en el almacén de adjudicatario, junto a los registros generados (albaranes, incidencias).

Mensualmente, el contratista enviará a la Mancomunidad un Informe con las operaciones de recogida efectuadas y cantidades recogidas debidamente desglosadas por municipios y por contenedores, en orden a la justificación de los trabajos contratados.

El contratista deberá registrar documentalmente todas las operaciones de recogida, tanto las programadas como las no programadas, registrando mínimamente el contenedor objeto de vaciado, la fecha de vaciado, el peso de las cápsulas recogidas en cada contenedor y cualquier tipo de incidencia relacionada bien con la recogida propiamente dicha, o bien con el estado de limpieza y conservación del contenedor.

x. **Referidas a la Gestión y Acondicionamiento de las cápsulas recogidas en planta/instalaciones**

A la llegada a las instalaciones, se pesará cada contenedor, anteriormente identificado. Se llevará un registro de las cantidades recogidas de cada contenedor tanto los pesos de entrada de residuo como salida de material del almacén. La Mancomunidad podrá realizar pesajes de control sin previo aviso, no percibiendo el adjudicatario del servicio compensación económica por ello.

Las cápsulas de café que se encuentran en los contenedores se desembolsarán y se almacenarán en big-boxes hasta que se trasladen a la línea de tratamiento. Los impropios que se encuentren en los diferentes contenedores se separarán y se enviarán a un gestor autorizado para darles el tratamiento debido.

Cuando el contenedor big-box esté lleno, se identificará con la fecha de llenado. Los big box se apilan en su zona de almacenamiento.

Las cápsulas de los big-boxes se introducirán en la línea de tratamiento para pasar por una operación de valorización R3 (Reciclado y recuperación de sustancias orgánicas que no se utilizan como disolventes) que consta de triturado de las cápsulas y el posterior secado de lo triturado. Posteriormente pasarán un proceso de tamización para conseguir separar el poso de café y el envase de la cápsula de café. Lo obtenido de esta operación de valorización R3 se utilizará como material para fabricación de productos y compost.

Las operaciones a llevar a cabo en las instalaciones consistirán de forma resumida en:

- Recepción y pesaje de las cápsulas de café mediante sistemas homologados que permitan conocer el peso exacto del material recogida por municipio y contenedor
- La segregación de oros residuos distintos de los solicitados que pueden interferir en su reciclado
- La clasificación por materiales: cápsulas, por un lado, y posos de café por otro
- El secado de cápsulas y de los posos de café
- El tamizado de los posos de café, para que pueda ser empleado como sustrato, etc…
- El triturado de las cápsulas, con el que se obtendrá un material compuesto por el plástico y aluminio, que podrá ser transformado de nuevo en diferentes productos, materiales o sustancias.

xi. **Referidas al testeo, recogida y creación de informes regulares**

MONITORIZACIÓN: La empresa adjudicataria realizará un seguimiento mensual de las cantidades de residuos gestionadas y el impacto en reducción de g CO2-eq. Para ello, la empresa adjudicataria facilitará informes mensuales regulares que hará llegar a la Mancomunidad. En estos informes se detallarán los Kg de residuos obtenidos de la gestión y su evolución a través del tiempo. Así como una estimación del impacto en la reducción de huella de CO2 llevada a cabo durante ese periodo.
Mensualmente se llevará a cabo un seguimiento telefónico, mail y/o presencial para compartir las mediciones obtenidas.

La totalidad de los residuos depositados en los contenedores para cápsulas de café, incluidos los residuos no solicitados (impropios) que les puedan acompañar, quedarán en propiedad de la empresa adjudicataria.

4.3. REFERIDAS A LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES PARA RECOGIDA DE CÁPSULAS DE CAFÉ

Corresponde a las empresas licitadores proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo la limpieza de los contenedores para la recogida de las cápsulas de café, con los medios humanos y materiales que estime más conveniente.
Será obligación del contratista realizar una limpieza y desinfección exhaustiva de la totalidad de los contenedores específicos para cápsulas instalados en la vía pública. La limpieza se aplicará a la zona adyacente en las que se encuentren instalados dichos contenedores cuando sea necesario.

i. **Referidas al lugar de limpieza**

Las operaciones de limpieza programadas se realizarán “in situ”, en horario diurno y para ello el contratista adoptará las medidas adecuadas para evitar cualquier molestia a bienes o personas derivadas de las operaciones propias de limpieza.

En cambio, las operaciones de limpieza del contenedor interior se efectuarán obligatoriamente en las instalaciones fijas del contratista.

ii. **Referidas a las operaciones de limpieza de contenedores y zona adyacente**

Descripción operación de limpieza de los contenedores

1. En primer lugar, se procederá a la retirada manual de cualquier elemento extraño que se encuentre adherido al contenedor (carteles, cintas adhesivas, pegatinas, etc…). En caso de existir elementos extraños adheridos que no se puedan retirar de forma manual se utilizará un producto especial quita-pegatinas. En el caso de existir pintadas o grafitis, se utilizará un producto eficaz anti pintadas o anti grafitis de probada eficacia. En cualquier caso, estos productos no deberán dañar la superficie

del contenedor. Cuando los grafitis y pintadas estén constituidas por mensajes, textos, frases e imágenes de contenido grosero u ofensivo, se eliminará en un plazo máximo de 24 horas.

2. A continuación, se limpiará toda la superficie externa del contenedor mediante una lanza o pistola con agua a alta presión en la que irá diluido un producto detergente desengrasante en la proporción recomendada por el fabricante. La limpieza también alcanzará aquellas zonas de la calzada y la acera situadas alrededor de los contenedores que muestren signos evidentes de suciedad. Una vez limpiado el contenedor y la zona circundante se dejará actuar el producto incorporado con el agua.
3. Después de esta primera limpieza, se procederá a frotar manualmente con cepillo todo el contenedor, y especialmente aquellas partes que mayor suciedad suportan, debido generalmente a la acción de introducción de los residuos en los contenedores (parte superior del contenedor, boca de carga, tapeta de cubre las bocas de carga, etc…)
4. Una vez cepillado el contenedor, se aclarará toda la superficie externa del mismo empleando nuevamente la lanza o pistola con agua a alta presión. También se efectuará el aclarado de la zona de la calzada y la acera anteriormente mencionadas.
5. Finalizada la operación de lavado, el estado final del contenedor será tal que su superficie exterior no ofrezca resto alguno de suciedad, elementos extraños, grafitis ni pintadas. Asimismo, la calzada y la acera quedarán libres de manchas
6. Finalmente, se repondrán los distintivos deteriorados.
7. Finalizada la operación de lavado, el operario de limpieza obtendrá una o varias fotografías de los contenedores que se incorporarán al sistema de control y seguimiento del servicio que tenga previsto implantar la empresa adjudicataria, en orden a justificar ante la Mancomunidad los trabajos de limpieza realizados.

Alternativamente, podrá seguirse el mismo procedimiento general arriba descrito, pero utilizando agua ozonizada en lugar detergentes químicos, lo que permitirá alcanzar el nivel de limpieza y desinfección exigidos, pero sin generar residuos químicos.

Furgón de limpieza

Para efectuar las limpiezas el contratista empleará un furgón de limpieza equipado con todos los elementos necesarios para ello.

Características técnicas de los detergentes químicos a emplear

- Para la limpieza de los contenedores y zonas aledañas se utilizará un detergente desengrasante eficaz, con alto poder desengrasante eliminando todo tipo de grasas, aceites, residuos orgánicos, etc.
- El detergente será biodegradable, no inflamable, no residual y no desprenderá vapores tóxicos. En este sentido, se emplearán productos con etiqueta ecológica de la Unión Europea según el Reglamente (CE) nº 66/2010 del Parlamento Europeo y Consejo, de 25 de noviembre de 2009, relativo a la etiqueta ecológica de la UE
- Será soluble en agua fría, fácil de aclarar y generará una cantidad reducida de espuma
- Se dosificará siempre a la concentración recomendada por el fabricante

- Desprenderá un agradable olor a cítrico, fresa o similar.

iii. **Referidas a la frecuencia de limpieza de los contenedores de cápsulas de café**

Los contenedores para la recogida de cápsulas de café y, en caso de ser necesario, la zona adyacente situada alrededor de cada contenedor, se someterán a una limpieza con frecuencia mínima bimensual, frecuencia que podrá ser mejorada por los licitadores.

Con independencia de dicha frecuencia mínima, puntualmente, a requerimiento de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, el contratista vendrá obligado a efectuar la limpieza extraordinaria de aquellos contenedores y/o zonas adyacentes que en el período comprendido entre limpiezas programadas presenten signos evidentes de suciedad, pintadas, carteles etc. sin que ello suponga incremento alguno del precio del contrato.

iv. **Referidas al horario de limpieza**

Las operaciones de limpieza de aquellos contenedores que se encuentren en la vía pública se realizarán en horario diurno, no antes de las 8:00 a.m. ni más tarde de las 22:00 horas para evitar molestias a los ciudadanos. En caso de los Garbigunes en horario y días de servicio de los mismos.

v. **Referidas al control servicio de limpieza**

Todas las operaciones, tanto las programadas como las no programadas, deberán registrarse documentalmente. Mensualmente se enviará a la Mancomunidad un informe con las labores de limpieza efectuadas en orden a la justificación de los trabajos contratados.

vi. **Referidas a la organización**

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo las operaciones de limpieza de contenedores de aceite y zona adyacente, con los medios humanos y materiales que estime más conveniente.

4.4. REFERIDAS A LA CONSERVACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LOS CONTENEDORES PARA RECOGIDA DE CÁPSULAS DE CAFÉ

El servicio consistirá en la conservación y mantenimiento integral de la totalidad de contenedores para cápsulas de café usadas, para que en todo momento se encuentren en perfectas condiciones de uso.
Será obligación del contratista la organización y ejecución de la totalidad de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo que requieran dichos contenedores.

i. **Referidas al programa de conservación y mantenimiento**

Los trabajos de mantenimiento programados incluirán como mínimo:

- La revisión periódica, con **frecuencia mínima bimensual** del estado funcional y de conservación de los contenedores, exteriores, así como los interiores.
- La revisión de las bisagras y cierres de la puerta de acceso al contenedor interior de 120 litros
- Revisión de la boca de carga del contenedor incluida su tapa.
- La revisión de los puntos de atornillado del contenedor al suelo para evitar vuelcos u otros movimientos por actos vandálicos o golpes de vehículos.
- La sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso
- El engrase de componentes sujetos a movimientos o fricción
- La reposición de adhesivos del contenedor que sean poco legibles o resulten deteriorado por normal envejecimiento o vandalismo
- La corrección de aquellas partes del contenedor que sufran rozaduras que den lugar a rayas o zonas con desprendimiento de pintura o material
- Otros trabajos incluidos en el manual de conservación y mantenimiento del fabricante del contenedor

En los casos de trabajos de mantenimiento no programados, como consecuencias de necesidades sobrevenidas, el contratista deberá solucionar la anomalía detectad en un plazo máximo de 24 horas una vez recibido el aviso de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

El contratista destinará al servicio de mantenimiento y conservación de contenedores un furgón de mantenimiento, asistido por personal cualificado, dotado de los elementos de utillaje, herramientas y repuestos necesarios para realizar “in situ” cualquier operación de mantenimiento.

ii. **Referidas al lugar para efectuar las operaciones de conservación y mantenimiento**

Los trabajos de conservación y mantenimiento se efectuarán” in situ”, es decir, en el propio punto donde estén ubicados los contenedores, siempre que estas operaciones no originen ningún trastorno o molestia en la vía pública.

Corresponderá al contratista, en caso de requerirse reserva de estacionamiento para estas tareas, solicitar permiso a la autoridad competente en cada municipio.

En caso de que las operaciones descritas no puedan llevarse a cabo en la vía pública porque el contenedor presente defectos que no pueden repararse in situ, los trabajo se desarrollarán en las instalaciones fijas del contratista. El transporte del contenedor a estas instalaciones correrá a cargo del contratista no siendo objeto de reclamación alguna por su parte. En este caso, será obligación del contratista sustituir de forma inmediata el contenedor por otro idéntico, y notificar la incidencia a los Servicios Técnicos de la Mancomunidad.

iii. **Referidas a los repuestos**

El contratista dispondrá obligatoriamente de un stock suficiente de piezas de repuesto de los contenedores instalados. Asumirá las responsabilidades derivadas de la eventual demora que pudiera producirse en el mantenimiento ordinario o en la reparación de contenedores como consecuencia de la falta de repuestos necesarios.

Los repuestos utilizados para la sustitución o reparación de cualquier componente deteriorado o defectuoso, serán siempre originales, suministrados por la casa fabricante de contenedores.

iv. **Referidas al control servicio de conservación y mantenimiento**

Todas las operaciones, tanto las programadas como las no programadas, deberán registrarse documentalmente. Mensualmente se enviará a la Mancomunidad un informe con las labores de conservación y mantenimiento efectuadas en orden a la justificación de los trabajos contratados.

4.5. REFERIDAS AL TRASLADO Y REUBICACIÓN DE LOS CONTENEDORES PARA RECOGIDA DE CÁPSULAS DE CAFÉ

El servicio consistirá en el traslado y reubicación puntual de cualquiera de los contenedores para cápsulas de café instalados, por necesidades del servicio, reordenación de puntos de recogida de café, ejecución de obras en sus proximidades, cambios en el tráfico rodado, situaciones de peligrosidad para vehículos o peatones, celebración de acontecimientos sociales, culturales o deportivos y otras causas justificadas.
En tales casos, el contratista vendrá obligado a atender los requerimientos de traslado y reubicación de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Debabarrena, en el plazo en que éstos dicten.
Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo el servicio traslado y reubicación de contenedores de recogida de cápsulas de café, con los medios propuestos.

4.6. REFERIDAS AL PERSONAL

El contratista dispondrá en todo momento del personal necesario para prestar eficazmente los servicios contratados, de acuerdo con las directrices y especificaciones establecidas en el presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares y en el Pliego de Cláusulas Administrativas Particulares.
Como resultado de los estudios de organización realizados por las empresas licitadoras, relativos a los servicios objeto del contrato, los licitadores explicitarán una propuesta detallada de la plantilla que consideren necesaria y las tareas asignadas, con el siguiente desglose por categorías:

- Personal directo
- Personal Indirecto

El personal señalado anteriormente, será el mínimo que el contratista deberá disponer para la ejecución de los trabajos objeto del contrato. El contratista deberá aumentar dicho personal, si ello es necesario, para garantizar la correcta prestación del servicio, en todos y cada uno de los aspectos del contrato, sin que ello suponga un aumento del precio de adjudicación.

El contratista deberá disponer para el servicio los medios humanos, tanto directos como indirectos, necesarios para asegurar en todo momento la eficaz ejecución del servicio objeto del contrato y cubrir eventualidades tales como bajas por enfermedad o accidente, permisos, labores sindicales, vacaciones y otras causas debidamente justificadas, así como todo tipo de bajas imprevistas y absentismo. Dichas ausencias o bajas del personal deberán ser cubiertas de forma inmediata por parte del contratista.

La Mancomunidad de Debabarrena no tendrá relación jurídica, laboral o de cualquier otra índole con el personal del contratista, durante la vigencia del contrato ni al término del mismo, siendo por cuenta del contratista todas las obligaciones, indemnizaciones y responsabilidades que surgieran con ocasión de este contrato.

El contratista está obligado al cumplimiento de las disposiciones legales vigentes en materia laboral, de Seguridad Social y de Seguridad e Higiene en el Trabajo, así como el resto de normativa de aplicación al contrato, quedando la Mancomunidad exonerada de cualquier responsabilidad por este incumplimiento.

En caso de huelga o conflicto de empresa, ésta deberá acatar y llevar a cabo los servicios mínimos que la Mancomunidad de Debabarrena u otros organismos competentes establezcan.

4.7. REFERIDAS A LOS VEHÍCULOS Y MAQUINARIA

El contratista deberá aportar cuantos medios materiales sean necesarios para la correcta prestación del servicio.

Los medios materiales destinados a la ejecución del servicio, asegurarán en todo momento la prestación del mismo con margen suficiente para llevar a término puntualmente el plan de trabajo y solventar los imprevistos que pudieran producirse.

Los medios materiales a utilizar, serán los más adecuados a las exigencias del servicio.

Todos los medios materiales afectos a la contrata, serán puestos al servicio de la Mancomunidad de Debabarrena a tiempo parcial, es decir, únicamente en los momentos de prestación del Servicio.

4.8. REFERIDAS A LA ORGANIZACIÓN Y SISTEMAS DE CONTROL

Dentro de la organización propuesta, el contratista dispondrá de unos dispositivos informáticos ágiles que permitan proporcionar a tiempo todos los datos requeridos por la Mancomunidad de Debabarrena, en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio contratado.

Informes a enviar con una periodicidad mínima mensual:

- Datos relativos a los contenedores objeto de vaciado, fechas de vaciado, cantidad de café recogido (expresado en kg.) por municipios y dentro de cada municipio por contenedor, y las incidencias producidas durante la recogida y transporte.

Informes a enviar con una periodicidad mínima bimensual (o la que cada licitador oferte):

- Datos relativos a contenedores objeto de limpieza, fechas de limpieza e incidencias producidas en la limpieza.

Informes a enviar con una periodicidad mínima bimensual (o la que cada licitador oferte):

- Datos relativos a contenedores objeto de acciones de mantenimiento y conservación, fechas de actuación y trabajos efectuados.

Informes a enviar trimestralmente

- Cada tres meses, el contratista proporcionará a la Mancomunidad de Debabarrena los documentos que acrediten de forma suficiente el reciclado de las cápsulas de café recogidas en el ámbito de la Mancomunidad.

Otros informes

- Además, el contratista queda obligado también a preparar cuantos informes y estudios relacionados con el servicio le sean ordenados por la Mancomunidad se Debabarrena en el plazo en que se establezca.

Todos los informes citados se redactarán en las dos lenguas oficiales de la CAPV.

El servicio contratado, estará sometido permanentemente a la inspección y vigilancia de la Mancomunidad de Debabarrena, a través de sus Servicios Técnicos, quienes podrán realizar las revisiones que estimen oportunas, en cualquier momento y lugar. La inspección que al efecto designe la Mancomunidad, tendrá acceso a los vehículos y a los locales y dependencias del servicio y le serán facilitados cuantos datos precise. La Mancomunidad de Debabarrena podrá dictar, en función de la inspección realizada, órdenes e instrucciones concretas, que serán de obligado cumplimiento por el contratista.

El contratista queda obligado a exhibir cuantos documentos le sean solicitados por la Mancomunidad de Debabarrena, y en especial, los relativos a seguros sociales, documentación sobre prevención de riesgos laborales, accidentes de trabajo, pólizas de seguros, tarjetas de transporte de los vehículos, documentación sobre trazabilidad del aceite y en general, a permitir todas aquellas actuaciones encaminadas a evitar cualquier responsabilidad subsidiaria de la Mancomunidad de Debabarrena.

CESIÓN DE LOS CONTENEDORES PARA RECOGIDA DE CÁPSULAS DE CAFÉ AL CONTRATISTA

La Mancomunidad de Debabarrena cederá al contratista, para la prestación del servicio, el uso de los contenedores para el depósito de cápsulas de café descritas en el presente Pliego. Se levantará la correspondiente Acta que refleje el inventario de contenedores que se ponen a disposición del contratista y el acto de cesión del uso.

Todas las responsabilidades que pudieran derivarse de su ubicación en la vía pública, de su uso por parte de los ciudadanos y de las operaciones relacionadas con los trabajos de recogida. limpieza, mantenimiento y reubicación de los mismos serán por cuenta del contratista.

El contratista en su oferta deberá tener en cuenta los costes de mantenimiento y conservación de los contenedores cedidos por la Mancomunidad Comarcal de Debabarrena.

Una vez adjudicado el contrato, el contratista no podrá exigir a la Administración la modificación o reforma de los contenedores que hayan sido cedidos para la prestación del servicio. No obstante, el contratista podrá efectuar a su costa las modificaciones y mejoras técnicas que considere convenientes, previa autorización de los Servicios Técnicos de la Mancomunidad de Debabarrena.

El contratista queda obligado a que la totalidad de los contenedores cedidos estén en un buen estado de limpieza y conservación.

Será obligación del contratista la organización y ejecución de los trabajos de limpieza y de los trabajos de mantenimiento preventivo y correctivo de los contenedores en los términos previstos en el presente Pliego, a fin de que se encuentren siempre en óptimas condiciones de operatividad, seguridad y salubridad, aplicado los manuales de conservación y mantenimiento del fabricante, complementados con el Plan de Mantenimiento Preventivo ofertado en la licitación, y siempre de acuerdo con las normas técnicas y de seguridad oficiales, y de buena práctica en su caso.

La realización de los trabajos se reflejará en los informes correspondientes que se entregarán a la Mancomunidad de Debabarrena con la periodicidad exigida.

El estado de conservación y funcionamiento de los contenedores de aceite será inspeccionado periódicamente por personal de la Mancomunidad de Debabarrena, sus colaboradores y otros profesionales a los que se les deleguen esas funciones, para comprobar la efectividad de las operaciones de mantenimiento, debiendo el contratista facilitar estas labores de inspección, proporcionar los datos requeridos y realizar las pruebas de control que se les demanden. Si de la inspección realizada se concluyera que las operaciones de mantenimiento no se realizan o se realizan deficientemente, podrá ordenar su ejecución o corrección a cargo del contratista.

Todos los gastos que se produzcan por las labores de mantenimiento y conservación de los contenedores serán a cargo del contratista.

Al término del contrato, el contratista deberá devolver a la Mancomunidad de Debabarrena los contenedores cedidos en el mismo estado en que las hubiera recibido al comienzo de aquella, teniendo en cuenta el deterioro que un uso normal de los mismos y en transcurso del tiempo hubieran podido producir, de lo cual se levantará la correspondiente Acta, que será requisito preceptivo para proceder a la liquidación del contrato, en la que se detallarán los contenedores y su estado de conservación y mantenimiento.

En garantía del cumplimiento por parte del contratista de la obligación de mantener y conservar adecuadamente los contenedores, tres (3) meses antes de la finalización del contrato o de sus prórrogas, se someterán las mismas a la Intervención Técnica que la Mancomunidad de Debabarrena estime oportuna, realizando a costa del contratista en los tres últimos meses, las reparaciones y reposiciones de cuantos desperfectos se observen y excedan del deterioro normal derivado de un uso y mantenimiento cuidadoso

5. NORMATIVA DE APLICACIÓN Y PRESENTACIÓN DE DOCUMENTACIÓN

A. LOTE 1: RECOGIDA DE ACEITE

5.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

5.1.1. RELATIVA AL TRANSPORTE DE ACEITE

- Los licitadores deberán garantizar el cumplimiento Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. Deberán acreditarlo.
  En ambos lotes el adjudicatario tendrá la condición de operador de traslado, siendo autorizado para ello por la Mancomunidad, y debiendo disponer, a dichos efectos, de las autorizaciones que a continuación se indican.
  Además, deberá formalizar el correspondiente contrato de tratamiento y cumplir las obligaciones del referido Real Decreto.
  Para su acreditación se requiere declaración responsable de compromiso de cumplimiento de dichas obligaciones.
- Deberán así mismo tener en vigor y acreditar la correspondiente Autorización de Transporte de Residuos No peligrosos, y estarán por lo tanto inscritos como Transportistas de Residuos no Peligrosos con carácter profesional en el Registro de Producción y Gestión de Residuos, debiéndose acreditarlo presentando la correspondiente documentación.
- Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro de Productores de Residuos No Peligrosos del Gobierno Vasco, presentando la correspondiente documentación.

Será de obligado cumplimiento para el traslado de residuos tener en vigor y actualizados para cada porte los correspondientes documentos DI. Previo al inicio del contrato éstos serán enviados en modo “borrador” a los servicios técnicos de la Mancomunidad.

5.1.2. RELATIVA A LA PLANTA DE ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAJE DEL ACEITE

A) Autorizaciones de la planta de acondicionamiento y almacenamiento del aceite de cocina usado

La planta de acondicionamiento y almacenamiento del aceite de cocina usado recogido deberá contar con autorización en vigor de Gestor de Residuos No Peligrosos, en concreto, que dichas instalaciones se encuentran autorizadas para gestionar al menos 52,27 ton/año de aceites y grasas comestibles (código LER 200125).

5.1.3. RELATIVA AL DESTINO DEL ACEITE UNA VEZ PROCESADO

A) Planta destino final

La planta de tratamiento de residuos deberá contar con Autorización Ambiental Unica (AAU), según la Ley

10/2021 de administración ambiental de Euskadi, debiéndose entregar documentación acreditativa.

Si la planta estuviera en funcionamiento antes de 21 de enero del 2022, la planta deberá obtener la AAU antes del 22 de enero del 2026, tal y como se establece en la disposición transitoria segunda de la citada Ley y entregar la documentación acreditativa, con fecha límite la indicada anteriormente.

El aceite de cocina usado recogido en el ámbito de la Mancomunidad de Debabarrena, una vez haya sido acondicionado deberá ser entregado a un **gestor autorizado** para su uso como materia prima para la fabricación de biocombustible homologado para transporte (biodiésel) u otros. El contratista del servicio elegirá libremente el gestor autorizado que estime conveniente y presentará:

5.1.4. RELATIVA A LA TRAZABILIDAD Y SOSTENIBILIDAD DE LAS OPERACIONES DE RECOGIDA Y PROCESAMIENTO DEL ACEITE BRUTO RECOGIDO. CERTIFICACIÓN ISCC EU

Con el fin de recibir apoyo público o contabilizar los objetivos nacionales obligatorios de energía renovable, los biocombustibles y biolíquidos utilizados en la UE deben cumplir con los criterios de sostenibilidad de la UE. Una manera de que las empresas demuestren que sus biocombustibles cumplen con los criterios es participar en esquemas voluntarios que han sido reconocidos por la Comisión Europea.

ISCC (International Sustainability Carbón Certificatiorí) es un sistema de certificación de sostenibilidad reconocido por la Comisión Europea que se utiliza para demostrar que la biomasa y la bioenergía (biocarburante y electricidad) producidas cumplen con los criterios de sostenibilidad y los requisitos de los Gases de Efecto Invernadero *(GEI)* establecidos por la Directiva 2009/28/CE, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables.

En relación al presente contrato objeto de licitación, para asegurar la trazabilidad del aceite de cocina usado y asegurar que todo el aceite se recogerá y acondicionará de forma sostenible. contribuyendo así a la reducción de emisiones de gases de efecto invernadero *(GE!)* y al cumplimiento de los criterios de sostenibilidad establecidos en la Directiva 2009/28/CE, las empresas licitadoras deberán acreditar mediante auditores externos e independientes estar en posesión de los certificados vigentes, expedidos por organismos independientes, que acrediten el cumplimiento de los requerimientos de la Directiva 2009/28/CE, del Parlamento Europeo y del Consejo de 23 de abril de 2009, relativa al fomento del uso de energía procedente de fuentes renovables y el sistema de certificación ISCC UE *(International Sustainability and Carbón Certificatiorí)* para el siguiente **tipo de operación** *(type of operation):*

a) **Certificado ISCC EU** para la operación de recogida y transporte ***(Collecting poinf)*** de aceite de cocina usado *(Used cooking oil, UCO)* en su totalidad de origen vegetal *(Used cooking oil entirely oí vegetable origirí)* y total o parcialmente de origen animal *(Used cooking oil entirely ofpartly animal origirí).*

Alternativamente, las empresas licitadoras podrán presentar certificados equivalentes correspondientes a otros esquemas voluntarios reconocidos por la Comisión Europea que demuestran el cumplimiento de los criterios de sostenibilidad para los biocombustibles.

https://ec.europa.eu/energy/node/74

B. LOTE 2: RECOGIDA DE CÁPSULAS DE CAFÉ

5.1. NORMATIVA DE APLICACIÓN

5.1.1. RELATIVA AL TRANSPORTE DE CÁPSULAS DE CAFÉ

- Los licitadores deberán garantizar el cumplimiento Real Decreto 553/2020, de 2 de junio, por el que se regula el traslado de residuos en el interior del territorio del Estado. Deberán acreditarlo.
  En ambos lotes el adjudicatario tendrá la condición de operador de traslado, siendo autorizado para ello por la Mancomunidad, y debiendo disponer, a dichos efectos, de las autorizaciones que a continuación se indican.
  Además, deberá formalizar el correspondiente contrato de tratamiento y cumplir las obligaciones del referido Real Decreto.
  Para su acreditación se requiere declaración responsable de compromiso de cumplimiento de dichas obligaciones.
- La empresa licitadora deberá acreditar mediante certificado en vigor que se encuentra inscrita como Transportista de Residuos No Peligrosos, con carácter profesional en el Registro de Producción y Gestión de Residuos (E-SIR) del Gobierno Vasco u otro organismo homólogo, mínimamente para el código LER 12 01 05 Envases compuestos (cápsulas de café).
- Los licitadores deberán estar inscritos en el Registro de Productores de Residuos No Peligrosos del Gobierno Vasco, presentando la correspondiente documentación.

5.1.2. RELATIVA A LA PLANTA DE ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAJE DEL CAFÉ

La totalidad de cápsulas de café recogidas en la Mancomunidad de Debabarrena se transportará a una planta de reciclado de la empresa adjudicataria (en propiedad, arrendamiento, usufructo o cualquier otro título que le permita su uso y disfrute pacíficos)

Autorizaciones de la planta de acondicionamiento y almacenamiento del café

La empresa licitadora deberá acreditar mediante certificado en vigor que está autorizada para llevar a cabo la gestión de residuos no peligrosos en las instalaciones propuestas, consistentes en la recepción, clasificación, fragmentación, secado, triturado, tamizado y almacenamiento de residuos no peligrosos (cápsulas de café y posos de café). Dichas operaciones de gestión se clasificarán con los códigos R3, R12 y R13.

El gestor de los residuos deberá estar autorizado para la gestión de los residuos determinados en los siguientes epígrafes de la Lista Europea de Residuos publicada mediante Decisión de la Comisión del 18 de diciembre del 2014 por la que se modifica la Decisión 2000/532/CE sobre la lista de residuos, de conformidad con la Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, y al menos disponer de los siguientes códigos LER, acreditando fehacientemente:

- 02 03 99 Residuos no especificados en otra categoría (cascarillas de café) (20 t/año para R12 y R13)
- 15 01 05 Envases compuestos (cápsulas de café) (375 t/año para R12 y R13)
- 15 01 09 Envases textiles (6 t/año para R3, R12 y R13)
- 20 01 08 Residuos biodegradables de cocinas y restaurantes (posos de café) (40 t/año para R12 y R13)
- 20 01 39 Plásticos (2 t/año para R12 y R13)

Si el licitador no dispone del código LER necesario para estos residuos, podrá adscribir el centro de tratamiento al contrato, mediante subcontratación

Si el licitador no es el gestor autorizado deberá identificar al gestor autorizado y acreditar la relación jurídica con él. Tendrá la condición de subcontratista

La solvencia se podrá acreditar mediante medios externos, en concreto adscribiendo al contrato los medios propios del gestor autorizado.

5.1.3. RELATIVA AL DESTINO DEL CAFÉ UNA VEZ PROCESADO

Las cápsulas de café usadas recogidas en el ámbito de la Mancomunidad, se destinará a su "RECICLADO", tal y como defina la <<Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular>>

Así mismo, la empresa adjudicataria se responsabilizará del <<tratamiento>> del rechazo resultante de las operaciones de clasificación y de aquellas otras operaciones que tienen como fin el reciclado de cápsulas.

6. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR EN LA LICITACIÓN, PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Los licitadores deberán presentar en sus ofertas la documentación Técnica para cada uno de los lotes que se indica a continuación. Deberá entregarse en orden y numerada conforme a lo indicado en el presente pliego técnico.

No pueden aparecer en la Memoria Técnica ninguna de las características que se valoran mediante la aplicación de fórmulas como son:

- **Oferta económica**

Se entregará la documentación siguiendo estrictamente el orden y numeración que se muestra a continuación con el objeto de facilitar su valoración. Deberá entregarse con las limitaciones en cantidad indicadas, no contabilizándose en éstas, cualesquiera certificados que se exijan y /o fichas técnicas.

Toda la documentación se entregará en castellano pudiéndose entregar también en euskera, es decir, en los dos idiomas.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE ACEITE DE COCINA USADO y DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y RECICLADO DE CONTENEDORES DE CÁPSULAS DE CAFÉ USADAS EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA

A. LOTE 1: RECOGIDA DE ACEITE

6.1. REFERIDAS A LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DEL ACEITE

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo las operaciones de recogida y transporte del aceite de cocina usado que se han descrito anteriormente, con los medios humanos y materiales que estimen más convenientes.

Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA, con todo tipo de detalle, el proyecto de organización, medios materiales y personal, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

a) Descripción detallada de los equipos de recogida y transporte a emplear en cuanto a vehículos y personal:

1) Forma en que se recogerá y transportará el aceite con los medios propuestos.
2) La calidad y características técnicas del/de los vehículo/s de recogida a emplear.
3) Capacidad del vehículo en cuanto al número de cubas que es capaz de transportar.
4) Stock de cubas vacías disponibles para efectuar la sustitución de las cubas llenas por las cubas vacías.
5) Sistema a emplear para trasladar las cubas vacías desde el vehículo al contenedor de aceite y para trasladar las cubas llenas desde el contenedor de aceite al vehículo de recogida.
6) Sistema a emplear para cargar las cubas llenas en el vehículo de recogida.
7) Personal a emplear en el servicio de recogida y trabajos asignados.

b) Rutas de recogida propuestas, debidamente justificadas, especificando en cada una de ellas:

1) Vehículo y personal que componen el equipo de recogida.
2) Recorrido a efectuar.
3) Previsión de kilómetros a recorrer.
4) Hora de comienzo y de finalización de cada ruta, desglosando de la siguiente manera:
   - El tiempo empleado en las labores de recogida de aceite propiamente dichas (llegada y estacionamiento del vehículo y operación completa de sustitución y carga de cubas).
   - El tiempo empleado en los desplazamientos, desde la base de partida hasta el primer contenedor de aceite a recoger y desde el último contenedor de aceite a recoger hasta la planta de acondicionamiento donde se tratará el aceite bruto recogido.
   - El tiempo destinado a los descansos reglamentarios.
   - El tiempo de descarga en la planta de acondicionamiento de aceite.
5) Número total de contenedores a vaciar en cada ruta, especificando además a qué municipios corresponden.
6) Previsión de la cantidad total de aceite (en kg) a recoger en cada ruta, desglosando dicha cantidad entre los municipios que comparten la ruta.
7) Nº de portes previstos a la planta de procesamiento de aceite en cada jornada.
8) Planos de detalle a escala adecuada en los que se especifiquen los itinerarios de recogida y los contenedores objeto de vaciado.

c) Horario de recogida

- Para cada municipio, hora prevista de paso y recogida de los contenedores

d) Vehículos de reserva disponibles y Plan de Actuación previsto en caso de avería o parada programada.

e) Forma de organización del trabajo (asignación de rutas etc.)

f) Sistema previsto para efectuar el control del servicio de recogida, la identificación de los contenedores objeto de vaciado y la atención de las incidencias que pudieran producirse.

g) Plan de Actuación previsto para afrontar el posible Derrame Accidental de aceite, tanto en la operación de vaciado de contenedores como en la de transporte

h) Plan de Actuación previsto para afrontar la presencia de otros residuos no solicitados.

Así como cuantos datos se consideren necesarios para la mejor descripción del servicio objeto del contrato.

LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR REFERIDA A ESTE APARTADO NO PODRÁ SOBREPASAR EL LÍMITE DE 6 PÁGINAS POR AMBOS LADOS.

6.2. REFERIDAS AL ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAJE DEL ACEITE DE COCINA USADO

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo las operaciones de acondicionamiento y almacenaje del aceite de cocina usado, con los medios humanos y materiales que estime más conveniente.

Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA, con todo tipo de detalle, el proyecto de organización, medios materiales y personal, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

1) Ubicación de la planta de acondicionamiento y almacenaje del aceite de cocina usado, indicando la dirección exacta.
2) Descripción minuciosa de las instalaciones y toda la maquinaria con la que cuenta la planta en la que efectuará el acondicionamiento del aceite de cocina usado recogido, aportando incluso planos, fotografías etc.
3) Capacidad de acondicionamiento de aceite de cocina usado (kgs/año). Capacidad de almacenamiento de aceite de cocina usado una vez ha sido procesado.
4) Descripción secuencial, paso a paso, de todo el proceso de acondicionamiento del aceite.
5) Descripción del sistema de pesaje del aceite recogido.
6) Descripción de las labores de limpieza de cubas metálicas.
7) Gestión de envases de plástico, vidrio etc. en los que viene embotellado el aceite, con aportación de documentación acreditativa del gestor al que van destinados.
8) Gestión de los otros tipos residuos no solicitados que hayan depositado en el contenedor de aceite

o en sus inmediaciones, con aportación de documentación acreditativa del gestor al que van destinados.

9) Gestión de las aguas sucias y de los restos orgánicos producidos en el proceso de decantación y filtración del aceite y aportación de documentación acreditativa del gestor al que van destinados.
10) Balance de masas de la planta.
11) Planta/s de fabricación de biocombustible (biodiesel) a las que el licitador ha previsto destinar el aceite una vez acondicionado.

Así como cuantos datos se consideren necesarios para la mejor descripción del servicio objeto del contrato

LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR REFERIDA A ESTE APARTADO NO PODRÁ SOBREPASAR EL LÍMITE DE 6 PÁGINAS POR AMBOS LADOS.

Los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, caso de que lo consideren oportuno, podrán visitar en cualquier momento la planta de acondicionamiento y almacenaje del aceite de cocina recogido, tanto durante la tramitación del expediente de contratación como una vez contratado el servicio.

6.3. REFERIDAS A LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo las operaciones de limpieza de contenedores en la vía pública, con los medios humanos y materiales que estime más conveniente.

Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA, con todo tipo de detalle, el proyecto de organización, medios materiales y personal, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

a) Descripción del equipo de limpieza a emplear en cuanto vehículo y personal
   - Características técnicas detalladas del furgón de limpieza.
   - Descripción del personal a emplear en el servicio de limpieza y trabajos asignados.

b) Productos (detergentes, desengrasantes, absorbentes...) que se ha previsto utilizar, aportando ficha técnica y ficha de seguridad.

c) Descripción detallada de la forma en que se efectuará la limpieza de los contenedores y zona adyacente con los medios propuestos.

d) Rutas de limpieza debidamente justificadas, especificando en cada una de ellas
   - El vehículo y personal que componen el equipo de limpieza.
   - Frecuencia de limpieza.
   - Recorrido a efectuar.
   - Previsión de kilómetros a recorrer.

e) Tiempo estimado en limpiar cada contenedor y zona adyacente. Hora de comienzo y de finalización de cada ruta de limpieza.

f) Número total de contenedores a limpiar en cada ruta de limpieza, especificando además a qué municipios corresponden.

g) Horario de limpieza propuestos.
   - Para cada municipio
   - Los municipios atendidos en orden de prestación del servicio.
   - Planos de detalle a escala adecuada en los que se especifiquen los itinerarios y los contenedores objeto de limpieza.

h) Vehículos de reserva disponibles por el contratista y Plan de Actuación previsto en caso de avería o parada programada.

i) Forma de organización del trabajo (asignación de rutas de limpieza, etc.).

j) Sistema previsto para efectuar el control del servicio de limpieza, la identificación de los contenedores objeto de limpieza y las incidencias que pudieran producirse.

Así como cuantos datos se consideren necesarios para la mejor descripción del servicio objeto del contrato.

LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR REFERIDA A ESTE APARTADO NO PODRÁ SOBREPASAR EL LÍMITE DE 3 PÁGINAS POR AMBOS LADOS.

6.4. REFERIDAS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE LA VÍA PÚBLICA

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo el servicio de conservación y mantenimiento de contenedores de aceite y cubas metálicas empleadas en la recogida, con los medios humanos y materiales que estime más conveniente.

Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA, con todo tipo de detalle, el proyecto de organización, medios y personal, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

a) Plan de Conservación y Mantenimiento, preventivo y correctivo. Descripción detallada de las operaciones de conservación y mantenimiento a efectuar y forma de realización de las mismas.
b) Personal destinado al servicio.
c) Descripción del furgón de mantenimiento a emplear, equipamientos y herramientas.
d) Descripción del stock de cubas.
e) Descripción del stock de piezas de repuesto de los contenedores.

Así como cuantos datos se consideren necesarios para la mejor descripción del servicio objeto del contrato.

LA DOCUMENTACIÓN **A ENTREGAR REFERIDA A ESTE APARTADO NO PODRÁ SOBREPASAR EL LÍMITE DE 2 PÁGINAS POR AMBOS LADOS.**

6.5. REFERIDAS AL TRASALDO DE CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo el servicio de traslado de contenedores, con los medios humanos y materiales que estime más conveniente.

Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA, con todo tipo de detalle, los medios y personal que destinarán a este servicio y la forma en que será prestado.

LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR REFERIDA A ESTE APARTADO NO PODRÁ SOBREPASAR EL LÍMITE DE 1 PÁGINA POR AMBOS LADOS

6.6. REFERIDAS A LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A ADSCRIBIR AL SERVICIO

6.6.1. RELATIVA A LOS MEDIOS PERSONALES

Corresponde a las empresas licitadoras proponer los equipos humanos más adecuados para la prestación del servicio objeto del concurso.

Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA la organización y gestión de personal prevista en la contrata, distinguiendo:

- El personal destinado a la recogida y transporte de aceite.
- El personal destinado al acondicionamiento del aceite.
- El personal destinado a la limpieza de contenedores.
- El personal destinado al mantenimiento de contenedores.
- El personal destinado al traslado y reubicación de contenedores.

Aspectos a desarrollar por los licitadores:

a) El personal necesario para la realización de los trabajos objeto de este contrato, como resultado de los estudios realizados, con indicación de:
   - Categoría profesional.
   - Jornadas anuales de trabajo efectivo por operario. Jornadas anuales de absentismo previsto.
   - Tipo de contratación y duración.
   - Para cada categoría, coste unitario anual, por jornada de trabajo y por hora efectiva de trabajo.

b) Procedimiento organizativo de todo tipo de vacantes del personal, incluso las imprevistas, que aseguren no sólo su inmediata cobertura sino también un óptimo conocimiento por parte del personal suplente de los trabajos a realizar.

c) Otros aspectos de la gestión del personal relativos a seguridad e higiene en el trabajo, formación de personal, estabilidad en el empleo etc.

Así como cuantos datos se consideren necesarios para la mejor descripción del servicio objeto del contrato.

LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR REFERIDA A ESTE APARTADO NO PODRÁ SOBREPASAR EL LÍMITE DE 2 PÁGINAS POR AMBOS LADOS

6.6.2. RELATIVA A LOS MEDIOS MATERIALES

Corresponde a las empresas licitadoras proponer los medios materiales más adecuados para la prestación del servicio objeto del concurso.

Los licitadores definirán para apartado indicado la MEMORIA TÉCNICA la organización y gestión de medios materiales prevista en la contrata, distinguiendo:

- La totalidad de los vehículos, la maquinaria y herramienta específica a emplear en:
  - La recogida y transporte de aceite (sin incluir la edad).
  - La limpieza de contenedores.
  - El mantenimiento de contenedores.
  - Las instalaciones de acondicionamiento y almacenaje del aceite recogido.

Deberá ser minuciosamente descrita por los licitadores en las MEMORIAS TÉCNICAS correspondientes, con indicación de sus características técnicas, equipamientos, etc. y con aportación de todo tipo de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR REFERIDA A ESTE APARTADO NO PODRÁ SOBREPASAR EL LÍMITE DE 2 PÁGINAS POR AMBOS LADOS

6.7. REFERIDAS A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Corresponde a las empresas licitadoras proponer los métodos de control más adecuados para la prestación del servicio objeto del concurso.

Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA de los sistemas de control a emplear y destinar a la verificación de la correcta prestación del servicio, en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio

Se definirán también los informes tipo que se han de emitir, en las periodicidades mínimas indicadas para cada caso, así como cuantos datos se consideren necesarios para la mejor descripción de los sistemas referidos al control de la prestación del servicio.

LA DOCUMENTACIÓN A ENTEGAR REFERIDA A ESTE APARTADO NO PODRÁ SOBREPASAR EL LÍMITE DE 2 PÁGINAS POR AMBOS LADOS

CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN (NO OBLIGATORIAS)

En caso de considerar los licitadores incluir durante la prestación del servicio campañas de sensibilización, deberán describirse en una MEMORIA TÉCNICA, sin sobrepasar **el límite de 1 página por ambos lados**, indicándose el tipo de campaña a llevar a cabo y su periodicidad.

B. LOTE 2: RECOGIDA DE CÁPSULAS DE CAFÉ

6.1. REFERIDAS A LA RECOGIDA Y TRANSPORTE DEL CÁPSULAS DE CAFÉ

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo las operaciones de recogida y transporte de las cápsulas de café usado que se han descrito anteriormente, con los medios humanos y materiales que estimen más convenientes.

No pueden aparecer en la Memoria Técnica ninguna de las características que se valoran mediante la aplicación de fórmulas como son:

- **Oferta económica**

Se entregará la documentación siguiendo estrictamente el orden y numeración que se muestra a continuación con el objeto de facilitar su valoración. Deberá entregarse con las limitaciones en cantidad indicadas, no contabilizándose en éstas, cualesquiera certificados que se exijan y /o fichas técnicas.

Toda la documentación se entregará en castellano pudiéndose entregar también en euskera, es decir, en los dos idiomas.

Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA, con todo tipo de detalle, el proyecto de organización, medios materiales y personal, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

a) Descripción detallada de los equipos de recogida y transporte a emplear en cuanto a vehículos y personal:

1) Forma en que se recogerán y transportarán las cápsulas de café con los medios propuestos.
2) La calidad y características técnicas del/de los vehículo/s de recogida a emplear.
3) Capacidad del vehículo en cuanto al número de contenedores que es capaz de transportar.
4) Stock de contenedores vacíos disponibles para efectuar la sustitución de las cubas llenas por las cubas vacías.
5) Sistema a emplear para trasladar las cubas vacías desde el vehículo al contenedor de recogida de cápsulas de café y para trasladar las cubas llenas desde el contenedor de cápsulas al vehículo de recogida.
6) Sistema a emplear para cargar las cubas llenas en el vehículo de recogida.
7) Personal a emplear en el servicio de recogida y trabajos asignados.

b) Rutas de recogida propuestas, debidamente justificadas, especificando en cada una de ellas:

1) Vehículo y personal que componen el equipo de recogida.
2) Recorrido a efectuar.
3) Previsión de kilómetros a recorrer.

4) Hora de comienzo y de finalización de cada ruta, desglosando de la siguiente manera:
   - El tiempo empleado en las labores de recogida de cápsulas propiamente dichas (llegada y estacionamiento del vehículo y operación completa de sustitución y carga de cubas).
   - El tiempo empleado en los desplazamientos, desde la base de partida hasta el primer contenedor de cápsulas de café a recoger y desde el último contenedor de cápsulas de café a recoger hasta la planta o instalaciones donde se tratará el resiuo.
   - El tiempo destinado a los descansos reglamentarios.
   - El tiempo de descarga en la planta.

5) Número total de contenedores a vaciar en cada ruta, especificando además a qué municipios corresponden.
6) Previsión de la cantidad total de café (en kg) a recoger en cada ruta, desglosando dicha cantidad entre los municipios que comparten la ruta.
7) Nº de portes previstos a la planta en cada jornada.
8) Planos de detalle a escala adecuada en los que se especifiquen los itinerarios de recogida y los contenedores objeto de vaciado.

c) Horario de recogida

   - Para cada municipio

d) Vehículos de reserva disponibles y Plan de Actuación previsto en caso de avería o parada programada.

e) Forma de organización del trabajo (asignación de rutas etc.)

f) Sistema previsto para efectuar el control del servicio de recogida, la identificación de los contenedores objeto de vaciado y la atención de las incidencias que pudieran producirse.

g) Plan de Actuación previsto para afrontar el posible Derrame Accidental, en la operación de vaciado

h) Plan de Actuación previsto para afrontar la presencia de otros residuos no solicitados.

Así como cuantos datos se consideren necesarios para la mejor descripción del servicio objeto del contrato.

LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR REFERIDA A ESTE APARTADO NO PODRÁ SOBREPASAR EL LÍMITE DE 6 PÁGINAS POR AMBOS LADOS.

6.2. REFERIDAS AL ACONDICIONAMIENTO Y ALMACENAJE DE LAS CÁPSULAS DE CAFÉ

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo las operaciones de acondicionamiento y almacenaje de las cápsulas de café, con los medios humanos y materiales que estime más

conveniente.

Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA, con todo tipo de detalle, el proyecto de organización, medios materiales y personal, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

1) Ubicación de la planta de acondicionamiento y almacenaje de las cápsulas de café, indicando la dirección exacta.
2) Descripción minuciosa de las instalaciones y toda la maquinaria con la que cuenta la planta en la que efectuará el acondicionamiento de las cápsulas de café, aportando incluso planos, fotografías etc.
3) Capacidad de acondicionamiento de cápsulas de café (kgs/año). Capacidad de almacenamiento de café usado una vez ha sido procesado.
4) Descripción secuencial, paso a paso, de todo el proceso de acondicionamiento de las cápsulas de café.
5) Descripción del sistema de pesaje del café recogido.
6) Descripción de las labores de limpieza de contenedores.
7) Gestión de los otros tipos residuos no solicitados que hayan depositado en el contenedor de cápsulas de café o en sus inmediaciones, con aportación de documentación acreditativa del gestor al que van destinados.

Así como cuantos datos se consideren necesarios para la mejor descripción del servicio objeto del contrato.

LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR REFERIDA A ESTE APARTADO NO PODRÁ SOBREPASAR EL LÍMITE DE 3 PÁGINAS POR AMBOS LADOS.

Los Servicios Técnicos de la Mancomunidad, caso de que lo consideren oportuno, podrán visitar en cualquier momento la planta de acondicionamiento y almacenaje de cápsulas de café, tanto durante la tramitación del expediente de contratación como una vez contratado el servicio.

6.3. REFERIDAS A LA LIMPIEZA DE LOS CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo las operaciones de limpieza de contenedores en la vía pública, con los medios humanos y materiales que estime más conveniente.

Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA, con todo tipo de detalle, el proyecto de organización, medios materiales y personal, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

a) Descripción del equipo de limpieza a emplear en cuanto vehículo y personal

- Características técnicas detalladas del furgón de limpieza.
- Descripción del personal a emplear en el servicio de limpieza y trabajos asignados.

b) Productos (detergentes, desengrasantes, absorbentes...) que se ha previsto utilizar, aportando ficha técnica y ficha de seguridad.

c) Descripción detallada de la forma en que se efectuará la limpieza de los contenedores y zona adyacente con los medios propuestos.

d) Rutas de limpieza debidamente justificadas, especificando en cada una de ellas
   - El vehículo y personal que componen el equipo de limpieza.
   - Frecuencia de limpieza.
   - Recorrido a efectuar.
   - Previsión de kilómetros a recorrer.

e) Tiempo estimado en limpiar cada contenedor y zona adyacente. Hora de comienzo y de finalización de cada ruta de limpieza.

f) Número total de contenedores a limpiar en cada ruta de limpieza, especificando además a qué municipios corresponden.

g) Horario de limpieza propuestos.
   - Para cada municipio,
   - Los municipios atendidos en orden de prestación del servicio.
   - Planos de detalle a escala adecuada en los que se especifiquen los itinerarios y los contenedores objeto de limpieza.

h) Vehículos de reserva disponibles por el contratista y Plan de Actuación previsto en caso de avería o parada programada.

i) Forma de organización del trabajo (asignación de rutas de limpieza, etc.).

j) Sistema previsto para efectuar el control del servicio de limpieza, la identificación de los contenedores objeto de limpieza y las incidencias que pudieran producirse.

k) Cuantos datos sean necesarios para la mejor descripción del servicio.

Así como cuantos datos se consideren necesarios para la mejor descripción del servicio objeto del contrato.

LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR REFERIDA A ESTE APARTADO NO PODRÁ SOBREPASAR EL LÍMITE DE 3 PÁGINAS POR AMBOS LADOS. No computan ni fichas técnicas ni certificados.

6.4. REFERIDAS AL SERVICIO DE MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LOS CONTENEDORES DE LA VÍA PÚBLICA

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo el servicio de conservación y mantenimiento de contenedores y cubos empleados en la recogida, con los medios humanos y materiales que estime más conveniente.

Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA, con todo tipo de detalle, el proyecto de organización, medios y personal, desarrollando como mínimo los siguientes puntos:

f) Plan de Conservación y Mantenimiento, preventivo y correctivo. Descripción detallada de las operaciones de conservación y mantenimiento a efectuar y forma de realización de las mismas.
g) Personal destinado al servicio.
h) Descripción del furgón de mantenimiento a emplear, equipamientos y herramientas.
i) Descripción del stock de contenedores.
j) Descripción del stock de piezas de repuesto de los contenedores.

Así como cuantos datos se consideren necesarios para la mejor descripción del servicio objeto del contrato.

LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR REFERIDA A ESTE APARTADO NO PODRÁ SOBREPASAR EL LÍMITE DE 2 PÁGINAS POR AMBOS LADOS.

6.5. REFERIDAS AL TRASALDO DE CONTENEDORES EN LA VÍA PÚBLICA

Corresponde a las empresas licitadoras proponer el sistema más eficaz para llevar a cabo el servicio de traslado de contenedores, con los medios humanos y materiales que estime más conveniente.

Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA, con todo tipo de detalle, los medios y personal que destinarán a este servicio y la forma en que será prestado.

LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR REFERIDA A ESTE APARTADO NO PODRÁ SOBREPASAR EL LÍMITE DE 1 PÁGINA POR AMBOS LADOS

6.6. REFERIDAS A LOS MEDIOS PERSONALES Y MATERIALES A ADSCRIBIR AL SERVICIO

6.6.1. RELATIVA AL LOS MEDIOS PERSONALES

Corresponde a las empresas licitadoras proponer los equipos humanos más adecuados para la prestación del servicio objeto del concurso.

Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA la organización y gestión de personal prevista en la contrata, distinguiendo:

- El personal destinado a la recogida y transporte de cápsulas.
- El personal destinado al acondicionamiento de las cápsulas.
- El personal destinado a la limpieza de contenedores.
- El personal destinado al mantenimiento de contenedores.
- El personal destinado al traslado y reubicación de contenedores.

Aspectos a desarrollar por los licitadores:

a) El personal necesario para la realización de los trabajos objeto de este contrato, como resultado de los estudios realizados, con indicación de:

- Categoría profesional.

Retribución anual correspondiente a cada categoría, debiendo presentar desglosados todos los conceptos (salario base, pluses, pagas extraordinarias…), antigüedad, otros pluses fuera de convenio y cargas sociales de empresa.

- Jornadas anuales de trabajo efectivo por operario. Jornadas anuales de absentismo previsto.
- Tipo de contratación y duración.
- Para cada categoría, coste unitario anual, por jornada de trabajo y por hora efectiva de trabajo.

b) Procedimiento organizativo de todo tipo de vacantes del personal, incluso las imprevistas, que aseguren no sólo su inmediata cobertura sino también un óptimo conocimiento por parte del personal suplente de los trabajos a realizar.

c) Otros aspectos de la gestión del personal relativos a seguridad e higiene en el trabajo, formación de personal, estabilidad en el empleo etc.

Así como cuantos datos se consideren necesarios para la mejor descripción del servicio objeto del contrato.

LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR REFERIDA A ESTE APARTADO NO PODRÁ SOBREPASAR EL LÍMITE DE 2 PÁGINAS POR AMBOS LADOS

6.6.2. RELATIVA AL LOS MEDIOS MATERIALES

Corresponde a las empresas licitadoras proponer los medios materiales más adecuados para la prestación del servicio objeto del concurso.

Los licitadores definirán para apartado indicado la MEMORIA TÉCNICA la organización y gestión de medios materiales prevista en la contrata, distinguiendo:

- La totalidad de los vehículos, la maquinaria y herramienta específica a emplear en:

- La recogida y transporte de cápsulas (sin incluir la edad).
- La limpieza de contenedores
- El mantenimiento de contenedores
- Las instalaciones de acondicionamiento y almacenaje de las cápsulas recogidas

Deberá ser minuciosamente descrita por los licitadores en las MEMORIAS TÉCNICAS correspondientes, con indicación de sus características técnicas, equipamientos, etc. y con aportación de todo tipo de planos, croquis, esquemas, fotografías y cuantos datos crean necesarios aportar, a fin de obtener el mejor conocimiento posible de los mismos.

LA DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR REFERIDA A ESTE APARTADO NO PODRÁ SOBREPASAR EL LÍMITE DE 2 PÁGINAS POR AMBOS LADOS

6.7. REFERIDAS A LOS SISTEMAS DE CONTROL DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO

Corresponde a las empresas licitadoras proponer los métodos de control más adecuados para la prestación del servicio objeto del concurso.

Los licitadores definirán en la MEMORIA TÉCNICA de los sistemas de control a emplear y destinar a la verificación de la correcta prestación del servicio, en orden a la justificación de los trabajos realizados y para llevar a cabo satisfactoriamente los controles que crea conveniente sobre el servicio

Se definirán también los informes tipo que se han de emitir, en las periodicidades mínimas indicadas para cada caso, así como cuantos datos se consideren necesarios para la mejor descripción de los sistemas referidos al control de la prestación del servicio.

LA DOCUMENTACIÓN A ENTEGAR REFERIDA A ESTE APARTADO NO PODRÁ SOBREPASAR EL LÍMITE DE 2 PÁGINAS POR AMBOS LADOS

CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN (NO OBLIGATORIAS)

En caso de considerar los licitadores incluir durante la prestación del servicio campañas de sensibilización, deberán describirse en una MEMORIA TÉCNICA, sin sobrepasar el **límite de 1 página por ambos lados**, indicándose el tipo de campaña a llevar a cabo y su periodicidad.

7. OTRA DOCUMENTACIÓN REQUERIDA (PARA AMBOS LOTES)

Así mismo, previo al inicio de la prestación del servicio, se cumplimentarán todas las acciones recogidas en los documentos de Coordinación de Actividades, requeridos por esta Entidad al adjudicatario siendo obligatorio establecer una Coordinación de Actividades con la Mancomunidad, concretamente con el departamento de Salud Laboral, siendo para ello necesario el envío de cuanta información sea requerida al adjudicatario por parte del mismo.

8. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

A. LOTE 1: RECOGIDA DE ACEITE.

8.1. Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos) hasta un máximo de 51 puntos.

8.1.1. Oferta económica: se asignará por este concepto hasta un máximo de 51 puntos

En la fórmula de reparto de puntos se considerará como precio a valorar de cada oferta i, el precio, IVA incluido, por el cual cada licitador oferta realizar la prestación del servicio objeto del contrato por un período de tiempo de dos años.

Se definen los puntos P1 y P2 entre los cuales se van a valorar todas las ofertas como:

Punto P2 – El correspondiente en abscisas a la baja máxima, al cual se le otorgará la puntuación máxima en ordenadas, igual a 51 puntos.

Punto P1 – El correspondiente en abscisas a la baja cero, al que se le otorgarán en ordenadas cero puntos.

Al resto de bajas, Bi, correspondientes a cada ofertai, se les asignarán los puntos que por interpolación lineal en abscisas entre los puntos P1 y P2 les correspondan en ordenadas.

Se entiende por baja (Bi), la diferencia entre el precio base de licitación (bianual), IVA incluido, por la prestación del servicio objeto del contrato y el precio (bianual) de la ofertai, IVA incluido, dividido este resultado por el precio base de licitación (bianual), IVA incluido.

Donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas en este concurso.

Proposiciones económicas anormales o desproporcionadas

Se entiende que una proposición económica i incurre en baja temeraria y consecuentemente es una proposición económica anormal o desproporcionada, cuando la baja i (Bi) correspondiente a esta oferta i, es superior en 10 puntos porcentuales a la Baja media del conjunto de ofertas admitidas a este concurso, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas a valorar".

8.2. Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de un juicio de valor. Hasta un máximo de 49 puntos:

En los criterios que se indican a continuación se tendrá en cuenta la calidad y las conclusiones que puedan derivarse del Proyecto de Ejecución de los Servicios (MEMORIA TÉCNICA) redactado por los licitadores, sobre la forma de organización y prestación de los trabajos objeto de contrato y los medios humanos y materiales propuestos, que permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad en el Servicio, **hasta un máximo de 49 puntos.**

8.2.1. Criterio 1. Forma de organización y prestación del servicio de recogida y transporte de aceite de cocina usado, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 23 puntos

8.2.1.1. Los equipos de recogida y transporte a emplear en cuanto a vehículos y personal: Forma en que se recogerá y transportará el aceite con los medios propuestos. La calidad y características técnicas del/de los vehículo/s de recogida a emplear. La capacidad del vehículo en cuanto al número de cubas que es capaz de transportar. El stock de cubas vacías disponibles para efectuar la sustitución de las cubas llenas por las cubas vacías. El sistema a emplear para trasladar las cubas vacías desde el vehículo al contenedor de aceite y para trasladar las cubas llenas desde el contenedor de aceite al vehículo de recogida. El sistema a emplear para cargar las cubas llenas en el vehículo de recogida. El personal a emplear en el servicio de recogida y trabajos asignados: **9 puntos**

8.2.1.2. Rutas de recogida propuestas (recorridos, kilómetros, tiempos empleados, número de contenedores vaciados, kgs. de aceite recogidos...) y justificación de las mismas. Calendario y horario de recogida propuestos. Vehículos de reserva disponibles y Plan de Actuación previsto en caso de avería o parada programada: **8 puntos**

8.2.1.3. Forma de organización del trabajo (asignación de rutas etc.). Sistema previsto para efectuar el control del servicio de recogida, la identificación de los contenedores objeto de vaciado y la atención delas incidencias que pudieran producirse: **4 puntos**

8.2.1.4. Plan de Actuación previsto para afrontar el posible derrame accidental de aceite. Plan de Actuación previsto para afrontar la presencia de otros residuos no solicitados: **2 puntos**

8.2.2. Criterio 2. Forma de organización y prestación del servicio de procesamiento del aceite de cocina usado, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 10 puntos

8.2.2.1. Instalaciones y la maquinaria con la que cuenta la planta en la que efectuará el acondicionamiento y almacenaje del aceite de cocina usado recogido. Proceso utilizado para el acondicionamiento del aceite: **5 puntos**

8.2.2.2. Gestión de envases de plástico, vidrio etc. en los que viene embotellado el aceite. Gestión de los otros tipos residuos no solicitados que hayan depositado en el contenedor de aceite o en sus inmediaciones. Gestión de las aguas sucias y de los restos orgánicos producidos en el proceso de decantación y filtración del aceite: **3 puntos**

8.2.2.3. Sistema de pesaje del aceite recogido. Forma de limpieza de cubas metálicas: **2 puntos**

8.2.3. Criterio 3. Forma de organización y prestación del servicio de limpieza de contenedores de aceite y zonas adyacentes, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 8 puntos

8.2.3.1. El equipo de limpieza a emplear en cuanto a vehículos y personal. Productos (detergentes, desengrasantes, absorbentes...) que se ha previsto utilizar. Forma en que se efectuará la limpieza de los contenedores y zona adyacente con los medios propuestos: **4 puntos**

8.2.3.2. Rutas de limpieza propuestas (recorridos, kilómetros, tiempos empleados, número de contenedores objeto de limpieza...) y justificación de las mismas. Horario de limpieza propuesto, frecuencia de limpieza. Vehículos de reserva disponibles por el contratista y Plan de Actuación previsto en caso de avería o parada programada: **3 puntos**

8.2.3.3. Forma de organización del trabajo (asignación de rutas de limpieza, etc.). Sistema previsto para efectuar el control del servicio de limpieza, la identificación de los contenedores objeto de limpieza y las incidencias que pudieran producirse: **1 punto**

8.2.4. Criterio 4. Forma de organización y prestación del servicio de conservación y mantenimiento de contenedores de aceite y cubas metálicas empleadas en la recogida, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 6 puntos

8.2.4.1. Plan de Conservación y Mantenimiento, preventivo y correctivo propuesto: **2 puntos**

8.2.4.2. Personal, furgón de mantenimiento a emplear, equipamientos y herramientas destinados al servicio: **3 puntos**

8.2.4.3. Stock de piezas de repuesto de los contenedores: **1 punto**

8.2.5. Criterio 5. Forma de organización y prestación del servicio traslado y reubicación de contenedores de aceite, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 1 punto

8.2.5.1. Forma de organización y prestación del servicio traslado y reubicación de contenedores para aceite: **1 punto**

MEJORAS: Realización de diferentes campañas de concienciación durante la vigencia del contrato: 1 punto

Se valorará la descripción y periodicidad de las campañas de concienciación**: 1 punto**

B. LOTE 2: RECOGIDA DE CAFÉ.

9.1. Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de una fórmula (criterios automáticos) hasta un máximo de 51 puntos.

9.1.1. Oferta económica: se asignará por este concepto hasta un máximo de 51 puntos

En la fórmula de reparto de puntos se considerará como precio a valorar de cada oferta i, el precio, IVA incluido, por el cual cada licitador oferta realizar la prestación del servicio objeto del contrato por un período de tiempo de dos años.

Se definen los puntos P1 y P2 entre los cuales se van a valorar todas las ofertas como:

Punto P2 – El correspondiente en abscisas a la baja máxima, al cual se le otorgará la puntuación máxima en ordenadas, igual a 51 puntos.

Punto P1 – El correspondiente en abscisas a la baja cero, al que se le otorgarán en ordenadas cero puntos.

Al resto de bajas, Bi, correspondientes a cada ofertai, se les asignarán los puntos que por interpolación lineal en abscisas entre los puntos P1 y P2 les correspondan en ordenadas.

Se entiende por baja (Bi), la diferencia entre el precio base de licitación (bianual), IVA incluido, por la prestación del servicio objeto del contrato y el precio (bianual) de la ofertai, IVA incluido, dividido este resultado por el precio base de licitación (bianual), IVA incluido.

Donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas en este concurso.

Proposiciones económicas anormales o desproporcionadas

Se entiende que una proposición económica i incurre en baja temeraria y consecuentemente es una proposición económica anormal o desproporcionada, cuando la baja i (Bi) correspondiente a esta oferta i, es superior en 10 puntos porcentuales a la Baja media del conjunto de ofertas admitidas a este concurso, donde i toma los valores de 1 a n, siendo n el número de ofertas admitidas a valorar".

9.2. Criterios cuya adjudicación de puntos resulta de la aplicación de un juicio de valor hasta un máximo de 49 puntos.

En los criterios que se indican a continuación se tendrá en cuenta la calidad y las conclusiones que puedan derivarse del Proyecto de Ejecución de los Servicios (MEMORIA TÉCNICA) redactado por los licitadores, sobre la forma de organización

y prestación de los trabajos objeto de contrato y los medios humanos y materiales propuestos, que permitan obtener el máximo rendimiento y una óptima calidad en el Servicio, **hasta un máximo de 49 puntos.**

9.2.1. Criterio 1. Forma de organización y prestación del servicio de recogida y transporte de cápsulas de café, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: hasta un máximo 22 puntos

9.2.1.1. Equipos de recogida y transporte a emplear en cuanto a vehículos y personal: **5 puntos**
9.2.1.2. Rutas de recogida propuestas y justificación de las mismas: **5 puntos**
9.2.1.3. Horario de recogida: **1 punto**
9.2.1.4. Vehículos de reserva disponibles y plan de actuación en caso de avería o parada programada: **2 puntos**
9.2.1.5. Forma de organización del trabajo: **3 puntos**
9.2.1.6. Sistema previsto para efectuar el control del servicio de recogida, la identificación de los contenedores objeto de vaciado, el control de nivel de llenado y la atención de las incidencias que podaran producirse: **6 puntos**

9.2.2. Criterio 2. Forma de organización y prestación del servicio de reciclado de cápsulas de café, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 10 puntos

9.2.2.1. Organización, medios materiales y personal de las instalaciones en las que se efectuará el reciclado de las cápsulas recogidas: **10 puntos**

9.2.3. Criterio 3. Forma de organización y prestación del servicio de limpieza de contenedores para cápsulas de café, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 9 puntos

9.2.3.1. Equipos de limpieza a emplear en cuanto a vehículos y personal. Productos que se ha previsto utilizar. Forma en que se efectuará la limpieza de contenedores: **3 puntos**
9.2.3.2. Rutas de limpieza propuestas, frecuencias de limpieza y justificación de las mismas y horario propuesto:**1 puntos**
9.2.3.3. Vehículos de reserva disponibles y Plan de Actuación en caso de avería o parada programada: **1 punto**
9.2.3.4. Forma de organización del trabajo: **1 puntos**
9.2.3.5. Sistema previsto para efectuar el control del servicio de recogida, la identificación de los contenedores objeto de vaciado, el control y la atención de las incidencias que podrán producirse: **3 puntos**

9.2.4. Criterio 4. Forma de organización y prestación del servicio de conservación y mantenimiento de contenedores para cápsulas de café, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 5 puntos

9.2.4.1. Plan de conservación y mantenimiento preventivo y correctivo propuesto: **2 puntos**
9.2.4.2. Personal adscrito al servicio: **1 punto**
9.2.4.3. Medios materiales a emplear en la prestación del servicio: **1 punto**
9.2.4.4. Descripción stock piezas de repuesto de contenedores**: 1 punto**

9.2.5. Criterio 5. Forma de organización y prestación del servicio de traslado y reubicación de contenedores para cápsulas de café, valorándose los que no hayan sido configurados como requisitos obligatorios en este pliego: 1 punto

9.2.5.1. Forma de organización y prestación del servicio traslado y reubicación de contenedores para cápsulas de café**: 1 punto**

MEJORAS: Realización de diferentes campañas de concienciación durante la vigencia del contrato: 2 puntos

Se valorará la descripción y periodicidad de las campañas de concienciación**: 2 puntos**

CRITERIOS DE DESEMPATE PARA AMBOS LOTES

Para cuando se produzca un empate entre dos o más ofertas el desempate se llevará a cabo:

Por la comparación del mayor porcentaje de trabajadores con discapacidad o en situación de exclusión social en la plantilla de cada una de las empresas, primando en caso de igualdad el mayor número de trabajadores fijos con discapacidad en la plantilla o el mayor número de personas inclusión en la plantilla

Si persiste el empate se primará a la empresa que tenga menor porcentaje de contratos temporales en la plantilla de cada una de las empresas

Si persistiera el empate se romperá éste en favor de la empresa que tenga mayor porcentaje de mujeres empleadas en la plantilla de cada una de las empresas

Y si aún persistiera el empate se romperá éste por sorteo, en caso de que los anteriores criterios no hubieran dado lugar a desempate.

INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA

A. LOTE 1: RECOGIDA DE ACEITE.

Justificación de la elección de las fórmulas

Para la oferta económica:

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P1 corresponde en abscisas a la baja cero a quien se le otorga en ordenadas cero puntos, y P2, corresponde en abscisas a la baja máxima a la que se otorgará la puntuación máxima en ordenadas, igual a 51,00 puntos. Y al resto de bajas, correspondientes a cada oferta, se les asignarán los puntos que por interpolación lineal en abscisas entre los puntos P1 y P2 les correspondan en ordenadas.

De esta manera se otorga la máxima puntuación a la mejor oferta, se reparten todos los puntos y el esfuerzo a realizar por los licitadores se ve recompensado.

MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS DE LICITACIÓN

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 40 %, coste del personal indirecto el 13 %, el coste de los suministros el 5 %, el gasto financiero el 5 %, la amortización del inmovilizado el 25 %, los gastos generales el 6 %, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 70 % del coste total, gastos indirectos el 18 % otros gastos el 12 %.

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE ACEITE DE COCINA USADO y DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y RECICLADO DE CONTENEDORES DE CÁPSULAS DE CAFÉ USADAS EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA

Cálculo de costes referidos al servicio de recogida de aceite

Desglose de costes por conceptos	% de participación en costes				Participación en costes en € (SIN IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,4				8.000,00	0	0	0
G Personal m.o.i		0,13			0	2.600,00	0	0
Suministros	0,05				1.000,00	0	0	0
G Financiero		0,05			0	1.000,00	0	0
Amortizac inmovilizado	0,25				5.000,00	0	0	0
Gastos Generales			0,06		0	0	1.200,00	0
Beneficio Industrial				0,06	0	0	0	1.200,00
TOTAL	0,7	0,18	0,06	0,06	14.000,00	3.600,00	1.200,00	1.200,00
	1				20.000,00			

CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato busca el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, fomentando la prevención en la generación de los residuos o, en su caso, que éstos se gestionen con el orden de prioridad siguiente: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valoración energética. En el supuesto de que tampoco fuera factible la aplicación de dichos procedimientos, por razonas técnicas o económicas, los residuos se eliminarán de forma que se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medioambiente.

Esto se certificará por el adjudicatario, bien mediante el certificado ISCC o mediante una declaración responsable, que se requerirá al propuesto adjudicatario en la fase de cumplimiento de requerimiento de documentación. En la fase de ejecución del contrato, se verificará el cumplimiento de dicho requisito.

B. LOTE 2: RECOGIDA DE CÁPSULAS DE CAFÉ.

Justificación de la elección de las fórmulas

Para la oferta económica:

La fórmula que reparte puntos por interpolación lineal entre los puntos P1 y P2, en la que P1 corresponde en abscisas a la baja cero a quien se le otorga en ordenadas cero puntos, y P2, corresponde en abscisas a la baja máxima a la que se otorgará la puntuación máxima en ordenadas, igual a 51,00 puntos. Y al resto de bajas, correspondientes a cada oferta, se les asignarán los puntos que por interpolación lineal en abscisas entre los puntos P1 y P2 les correspondan en ordenadas.

De esta manera se otorga la máxima puntuación a la mejor oferta, se reparten todos los puntos y el esfuerzo a realizar por los licitadores se ve recompensado.

MÉTODO PARA EL CÁLCULO DE LOS PRECIOS DE LICITACIÓN

Para el cálculo del precio de licitación se ha tenido en cuenta el reparto de costes como sigue, peso de las distintas partidas que conforman el coste: Gasto de personal directo el 40 %, coste del personal indirecto el 13 %, el coste de los suministros el 5 %, el gasto financiero el 5 %, la amortización del inmovilizado el 25 %, los gastos generales el 6 %, el Beneficio industrial el 6 %, esto es, gastos directos el 70 % del coste total, gastos indirectos el 18 % otros gastos el 12 %.

Cálculo de costes referidos al servicio de recogida de café

Desglose de costes por conceptos	% de participación en costes				Participación en costes en € (SIN IVA)			
	Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales		Directos	Indirectos	Otros gastos eventuales	
G Personal m.o.d.	0,4				10.000,00	0	0	0
G Personal m.o.i		0,13			0	3.250,00	0	0
Suministros	0,05				1.250,00	0	0	0
G Financiero		0,05			0	1.250,00	0	0
Amortizac inmovilizado	0,25				6.250,00	0	0	0
Gastos Generales			0,06		0	0	1.500,00	0
Beneficio Industrial				0,06	0	0	0	1.500,00
TOTAL	0,7	0,18	0,06	0,06	17.500,00	4.500,00	1.500,00	1.500,00
	1				25.000,00			

CONDICIONES ESPECIALES DE LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El objeto del contrato busca el mantenimiento o mejora de los valores medioambientales que puedan verse afectados por la ejecución del contrato, fomentando la prevención en la generación de los residuos o, en su caso, que éstos se gestionen con el orden de prioridad siguiente: prevención, preparación para la reutilización, reciclado y otros tipos de valorización, incluida la valoración energética. En el supuesto de que tampoco fuera factible la aplicación de dichos procedimientos, por razonas técnicas o económicas, los residuos se eliminarán de forma que se evite o reduzca al máximo su repercusión en el medioambiente.

ANEXOS

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE ACEITE DE COCINA USADO y DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y RECICLADO DE CONTENEDORES DE CÁPSULAS DE CAFÉ USADAS EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA

ANEXO I: DATOS RECOGIDA ACEITE DESGLOSADO AÑO 2023

MANCOMUNIDAD DEBABARRENA RECOGIDA DE ACEITE DOMESTICO MEDIANTE CONTENEDORES AÑO 2023

MUNICIPIO	PUNTO	UBICACIÓN CONTENEDOR	SOBRONOMBRE	TOTAL KILOS	ENERO Kilos	FEBRERO Kilos	MARZO Kilos	ABRIL Kilos	MAYO Kilos	JUNIO Kilos	JULIO Kilos	AGOSTO Kilos	SEPTIEMBRE Kilos	OCTUBRE Kilos	NOVIEMBRE Kilos	DICIEMBRE Kilos	TOTAL 2023 Kilos
Mallabia	1001	Mikel Zarate, 8			71	0	73	0	39	21	50	32	40	82	0	59	467
Mallabia	1032	Pol.Goitondo, 2.	Centro Aportación		0	0	0	0	26	0	0	0	29	0	0	0	55
TOTAL MALLABIA KILOS					**71,00**	**0,00**	**73,00**	**0**	**65**	**21**	**50**	**32**	**69**	**82**	**0**	**59**	**522**
Ermua	2012	San Ignacio, 8	Bar Paco Avda. Bizkaia		108	61	151	73	101	107	58	84	38	88	123	63	1.055
Ermua	2014	Probaleku, 1	Plaza España		170	189	84	129	257	73	133	192	103	121	84	393	1.928
Ermua	2025	Goien kale, 21	veco		131	63	143	56	69	123	54	114	42	69	123	50	1.037
Ermua	2028	Okinzuri,1	Okin Zuri - Cantera		81	35	98	42	59	56	37	118	0	43	75	86	730
Ermua	2031	Ongarai, 2			101	32	122	61	29	58	85	99	36	73	78	0	774
Ermua	2056	Santa Ana, 8 calle 1			67	26	83	0	63	50	0	51	0	47	60	0	447
Ermua	2067	Avda. Gipuzkoa, 54	Hotel		105	140	56	109	128	46	112	91	30	115	91	35	1.058
Ermua	2073	Avda. Gipuzkoa, 5	Frente Jator		63	80	63	80	95	72	28	80	36	51	61	0	709
Ermua	2080	Abeletxe, 24	ambulatorio		35	51	32	49	0	42	24	0	54		70	76	433
Ermua	2082	San Pelayo, 44	Polideportivo		135	64	149	55	44	128	51	177	43	83	135	76	1.140
TOTAL ERMUA KILOS					**996,00**	**741,00**	**981,00**	**654**	**845**	**755**	**582**	**1.006**	**382**	**690**	**900**	**779**	**9.311**
Eibar	3003	Legarre, 17 B	Garajes Legarre		0	89	0	43	50	26	45	0	53	0	0	63	369
Eibar	**3005**	Legarre, 19	Hospital		35	45	25	72	114	30	61	0	61	0	32	76	551
Eibar	3013	Artegieta, 3			0	0	41	0	0	16	26	21	33	0	0	0	137
Eibar	**3015**	Tiburcio Anitua, 3	Plazoleta		63	112	65	55	134	51	62	64	65	61	38	170	940
Eibar	3020	Tiburcio Anitua, 23-25	Torres		109	54	0	89	111	45	88	0	47	92	54	0	689
Eibar	3025	Sostoa tarren, 10	Kiosko		132	58	88	55	112	114	136	59	88	54	177	73	1.146
Eibar	3029	Polonia Etxeberria, 24			45	41	71	38	89	45	56	0	33	108	0	37	563
Eibar	3035	Urki, 17	hogar jubilado		0	50	73	37	99	33	50	0	32	88	40	0	502
Eibar	3041	Romualdo Galdós, 22			79	107	39	142	86	154	84	0	57	132	43	102	1.025
Eibar	**3053**	Isasi, 7	Txaltxa		132	56	0	0	53	0	87	92	63	102	45	69	699
Eibar	3056	Txantxa Zelai, 24			146	102	55	102	111	159	145	76	66	135	131	90	1.318
Eibar	3066	Txonta, 2	Agiñaspi		58	54	28	72	60	0	74	0	62	33	84	47	572
Eibar	3069	Urkizu, 7	Aranes- Zubi Gain		122	80	184	63	122	71	69	46	68	104	63	138	1.130
Eibar	3084	Jardiñeta, 6			73	0	0	104	51	0	110	0	38	58	0	0	434
Eibar	3092	Bidebarrieta, 4	Katu Kale		173	93	59	94	106	58	81	109	54	48	193	91	1.159
Eibar	3097	Bidebarrieta, 60			85	41	0	91	90	0	84	0	38	51	70	99	649
Eibar	3098	Carmen, 11			46	0	67	50	35	62	0	66	33	45	50	0	454
Eibar	3101	Barrena, 22			87	53	39	72	84	0	135	0	50	94	64	123	801
Eibar	3110	Julián Etxeberria, 1	Telefónica		102	71	125	65	118	57	62	0	61	100	0	105	866
Eibar	3113	Pso. San Andrés, 3			0	52	56	42	131	27	45	133	36	48	56	0	626
Eibar	3165	Azitain	Garbigune		0	0	0	0	104	0	0	0	80	100	0	0	284
TOTAL EIBAR KILOS					**1.487,00**	**1.158,00**	**1.015,00**	**1.286**	**1.860**	**948**	**1.500**	**666**	**1.118**	**1.453**	**1.140**	**1.283**	**14.914**
Soraluze	4006	Baltegieta, 5	Polideportivo		83	32	85	81	48	53	46	27	58	39	84	138	774
Soraluze	4010	Recalde, 26	Limpiezas Trejo		69	53	47	88	83	64	78	30	30	48	80	131	801
Soraluze	4021	Avda. Ezozia, 8	Rotonda		99	74	121	45	86	45	70	34	50	80	0	64	768
TOTAL SORALUZE KILOS					**251,00**	**159,00**	**253,00**	**214**	**217**	**162**	**194**	**91**	**138**	**167**	**164**	**333**	**2.343**
Elgoibar	5003	Trenbide, 3	San Ignacio		53	108	47	58	171	54	145	48	77	95	68	0	924
Elgoibar	5007	San Roke 34	Instituto		54	70	26	41	132	22	90	69	73	0	87	0	664
Elgoibar	5012	San Roke, 12			0	55	61	29	29	71	0	57	50	64	109	0	525
Elgoibar	5014	Basarte, 6			0,00	61,00	42,00	0	69	70	32	50	32	72	0	64	492
Elgoibar	5022	Plaza Aita Agirre, 34	parada taxi		76	121	80	63	104	39	104	62	110	55	99	51	964
Elgoibar	5028	Artetxe, 17	Tunel Karkizano		139	0	0	59	20	53	0	76	35	26	82	59	549
Elgoibar	5034	Alameda Balneario			0	0	56	76	0	45	26	0	30	37	0	60	330
Elgoibar	5042	Urasandi, 8	Bar Bide Gain		69	83	102	48	54	93	43	88	33	160	54	96	923
Elgoibar	5048	Sta. Clara, 13			54,00	63,00	26,00	51	84	20	97	29	76	47	20	67	634
Elgoibar	5051	Eulogio Estarta, 4	Sigma		0	47	35	0	34	27	26	37	56	0	65	0	327
Elgoibar	5052	Uparitzaga, 4			119	151	71	84	184	60	198	53	113	65	159	0	1.257
Elgoibar	5056	Pol. Arriaga	Garbigune		0	11	0	40	0	0	0	0	28	0	0	0	79
TOTAL ELGOIBAR KILOS					**564,00**	**770,00**	**546,00**	**549**	**881**	**554**	**761**	**569**	**713**	**621**	**743**	**397**	**7.668**
Mendaro	6002	Mendarozabal, 2	Setos		40	95	94	47	42	67	42	74	44	98	0	55	698
Mendaro	6008	Azpilgoeta, 16			59	0	114	24	45	88	30	37	49	89	0	77	612
TOTAL MENDARO KILOS					**99,00**	**95,00**	**208,00**	**71**	**87**	**155**	**72**	**111**	**93**	**187**	**0**	**132**	**1.310**
Deba	7006	Agirretxe kalea	Cruce Astillero, 8		121	59	175	88	43	117	101	119	62	137	68	57	1.147
Deba	7008	Latzurregi	Cruce Agirretxe (arriba)		70	54	161	26	55	56	61	85	37	54	91	64	814
Deba	7013	Hondartza kalea, 15	Crtra.634 frente correos		144	0	67	61	36	126	73	114	55	92	79	55	902
Deba	7019	Hondartza kalea, 3-4	Paseo Cubierto		150	0	146	59	0	134	76	100	61	41	99	0	866
Deba	7109	Itziar, Itziar auzoa, 2	Hotel Kanala		0	39	56	25	36	55	30	34	34	0	61	0	370
TOTAL DEBA KILOS					**485,00**	**152,00**	**605,00**	**259**	**170**	**488**	**341**	**452**	**249**	**324**	**398**	**176**	**4.099**
Mutriku	8005	Muelle kalea	entrada muelle Báscula		55	24	96	70	0	93	39	102	44	51	0	58	632
Mutriku	8010	San Agustín, 4			177	56	145	42	71	144	65	133	64	133	66	87	1.183
Mutriku	8021	Mikolla ibilbidea, 17	Ermita		42	55	56	32	58	82	25	49	61	0	83	0	543
Mutriku	8048	Almirante Gazteñeta, 16	Deposito		143	47	78	58	26	88	0	70	68	41	76	58	753
Mutriku	8015	Eulogio Ulacia, 1	entrada parking		185	65	151	81	87	168	76	160	92	146	82	83	1.376
TOTAL MUTRIKU KILOS					**602,00**	**247,00**	**526,00**	**283**	**242**	**575**	**205**	**514**	**329**	**371**	**307**	**286**	**4.487**
TOTAL DEBABARRENA					**4.555,00**	**3.322,00**	**4.207,00**	**3.316**	**4.367**	**3.658**	**3.705**	**3.441**	**3.091**	**3.895**	**3.652**	**3.445**	**44.654**

ANEXO II: HORARIO GARBIGUNES

Direcciones

GARBIGUNE ELGOIBAR: Arriaga Poligonoa

GARBIGUNE EIBAR: Gorosta Balle 21 - A (Azitaingo Poligonoan)

Horario de recepción

- **Lunes** de 15:45 a 18:15.
- **De martes a viernes** de 09:00 a 13:00 horas y de 15:45 a 18:15 horas.
- **Sábados** de 09:00 a 13:00 horas.
- **Domingos y festivos** cerrado

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE ACEITE DE COCINA USADO y DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y RECICLADO DE CONTENEDORES DE CÁPSULAS DE CAFÉ USADAS EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA

ANEXO III: CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS CONTENEDORES DE ACEITE

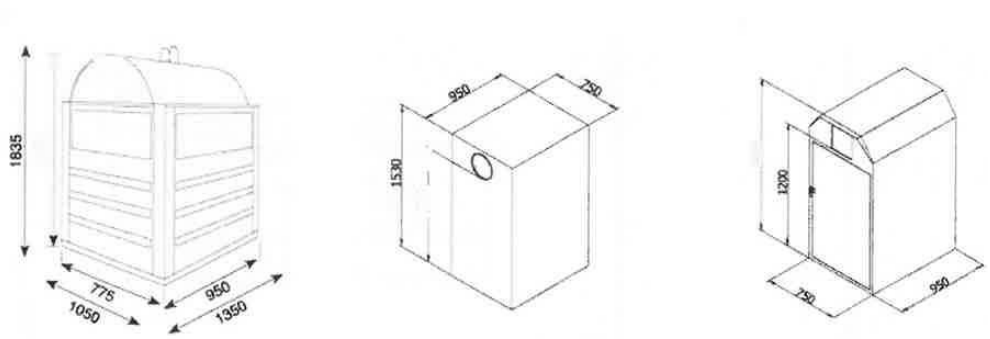

CARACTERÍSTICAS

- Contenedor específico para la recogida de aceite usado, de 900 litros de capacidad
- El contenedor está diseñado específicamente para que el usuario deposite, a través de sus bocas, el aceite de cocina usado que previamente ha embotellado, reutilizando para ello envases de plástico, de vidrio etc.
- El contenedor de aceite, es completamente metálico y dispone de una carcasa exterior dotada de una puerta de acceso cerrada con candado y una cuba interior estanca dotada de ruedas para aceite embotellado. Entre la carcasa y la cuba hay una barra metálica de seguridad abatible cerrada también con candado para impedir la extracción no deseada de la cuba.
- La carcasa exterior del contenedor está atornillada y fijada al suelo para evitar vuelcos u otros movimientos por actos vandálicos. Dicha carcasa dispone de una puerta, que deberá estar permanentemente cerrada con candado, al igual que la barra de seguridad, para así impedir el acceso no deseado a la cuba interior y al aceite que contiene.
- Boca des depósito de residuos basculante con terminación redonda o cuadrada según modelo.





Antes de iniciar la prestación del servicio, el adjudicatario renovará todos los candados existentes con un modelo que previamente será aprobado por los servicios técnicos de la Mancomunidad

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE ACEITE DE COCINA USADO y DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y RECICLADO DE CONTENEDORES DE CÁPSULAS DE CAFÉ USADAS EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA

ANEXO IV. INVENTARIO DE CONTENEDORES PARA LA RECOGIDA DE ACEITE

	POB.	Punto	SITUACIÓN	SOBRENOMBRE
D	Mallabia	1001	Mikel Zarate, 8	
R	Mallabia	1032	Pol.Goitondo, 2.	Centro Aportación
D	Ermua	2012	San Ignacio, 8	Bar Paco Avda. Bizkaia, 8
D	Ermua	2014	Probaleku, 1	Plaza España
D	Ermua	2025	Goien kale, 21	vieco
D	Ermua	2028	Okinzuri,1	Okin Zuri - Cantera
D	Ermua	2031	Ongarai, 2	
D	Ermua	2056	Santa Ana, 8 calle 1	
D	Ermua	2067	Avda. Gipuzkoa, 54	Hotel
D	Ermua	2073	Avda. Gipuzkoa, 5	Frente Jator
D	Ermua	2080	Abeletxe, 24	ambulatorio
D	Ermua	2082	San Pelayo, 44	Polideportivo
D	Eibar	3003	Legarre, 17 B	Garajes Legarre
D	Eibar	**3005**	Legarre, 19	Hospital
D	Eibar	3012	Artegieta, 11	Escuelas de Amaña
D	Eibar	3015	Tiburcio Anitua, 3	Taller mecánico
D	Eibar	3020	Tiburcio Anitua, 23-25	Torres
D	Eibar	3025	Sostoa tarren, 10	Kiosko
D	Eibar	3029	Polonia Etxeberria, 24	
D	Eibar	3035	Urki, 17	hogar jubilado
D	Eibar	3041	Romualdo Galdós, 22	
D	Eibar	**3053**	Isasi, 7	Txaltxa
D	Eibar	3056	Txantxa Zelai, 24	
D	Eibar	3066	Txonta, 2	Agiñaspi
D	Eibar	3069	Urkizu, 7	Aranes- Zubi Gain
D	Eibar	3084	Jardiñeta, 6	
D	Eibar	3092	Bidebarrieta, 4	Katu Kale
D	Eibar	3097	Bidebarrieta, 60	
D	Eibar	3098	Carmen, 11	
D	Eibar	3101	Barrena, 22	Mutua
D	Eibar	3110	Julián Etxeberria, 1	Telefónica
D	Eibar	3113	Pso San Andrés, 3	
D	Eibar	3165	Azitain	Garbigune
D	Soraluze	4006	Baltegieta, 5	Polideportivo
D	Soraluze	4010	Recalde, 26	Limpiezas Trejo
D	Soraluze	4021	Avda. Ezozia, 8	Rotonda

	POB.	Punto	SITUACIÓN	SOBRENOMBRE
D	Elgoibar	5003	Trenbide, 3	San Ignacio
D	Elgoibar	5007	San Roke 34	Instituto
D	Elgoibar	5012	San Roke, 12	
D	Elgoibar	5014	Basarte, 6	cruce
D	Elgoibar	5022	Plaza Aita Agirre, 34	parada taxi
D	Elgoibar	5028	Artetxe, 17	Tunel Karkizano
D	Elgoibar	5034	Alameda Balneario	
D	Elgoibar	5042	Urasandi, 8	Bar Bide Gain
D	Elgoibar	5048	Sta. Clara, 13	
D	Elgoibar	5051	Eulogio Estarta, 4	Sigma
D	Elgoibar	5052	Uparitzaga, 4	
D	Elgoibar	5056	Pol. Arriaga	Garbigune
D	Mendaro	6002	Mendarozabal, 2	Setos
D	Mendaro	6008	Azpilgoeta, 16	
D	Deba	7006	Agirretxe kalea	Cruce Astillero, 8
D	Deba	7008	Latzurregi	Cruce Agirretxe (arriba)
D	Deba	7013	Hondartza kalea, 15	Crtra.634 frente correos
D	Deba	7019	Hondartza kalea, 3-4	Paseo Cubierto
D	Deba	7109	Itziar. Itziar auzoa, 2	Hotel Kanala
D	Mutriku	8005	Muelle kalea	entrada muelle. Báscula
D	Mutriku	8010	San Agustín, 4	
D	Mutriku	8015	Eulogio Ulacia, 1	entrada parking
D	Mutriku	8021	Mikolla ibilbidea, 17	Ermita
D	Mutriku	8048	Almirante Gazteñeta, 16	Deposito

"D" y "R" refiere a los ámbitos de recogida, donde "D" es ámbito Domiciliario y "R" Rural.

TOTAL CONTENEDORES POR MUNICIPIO (60 unidades):

Mallabia: 2 unidades
Ermua: 10 unidades
Eibar: 21 unidades
Soraluze: 3 unidades
Elgoibar: 12 unidades
Mendaro: 2 unidades
Deba: 5 unidades
Mutriku: 5 unidades

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE ACEITE DE COCINA USADO y DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y RECICLADO DE CONTENEDORES DE CÁPSULAS DE CAFÉ USADAS EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA

ANEXO V. DATOS RECOGIDA DE KILOS DE CÁPSULAS DE CAFÉ DESGLOSADO

PUNTOS CONTENEDORES DE CÁPSULAS DE CAFÉ														
			Fecha de recogida	kilos	Fecha de recogida	kilos	Fecha de recogida	kilos	Fecha de recogida	kilos	Fecha de recogida	kilos	Fecha de recogida	kilos
Municipio	**Dirección**	**Sobrenombre**												
Mallabia	Mikel Zarate, 8		jul-23	0	ago-23	4	sep-23	3	oct-23	0	nov-23	0	dic-23	9
	TOTAL MALLABIA			**0**		**4**		**3**		**0**		**0**		**9**
Ermua	Avda. Bizkaia, 6	Vías tren	jul-23	9	ago-23	0	sep-23	8	oct-23	17	nov-23	15	dic-23	18
Ermua	VI Centenerio de la Villa, 13		jul-23	9	ago-23	12	sep-23	4	oct-23	8	nov-23	29	dic-23	27
Ermua	Okinzuri,1	Okin Zuri - Cantera	jul-23	9	ago-23	17	sep-23	8	oct-23	25	nov-23	15	dic-23	18
Ermua	Zerukoa, 7		jul-23	9	ago-23	7	sep-23	3	oct-23	8	nov-23	7	dic-23	0
Ermua	Ongarai, 2		jul-23	9	ago-23	22	sep-23	5	oct-23	8	nov-23	29	dic-23	18
Ermua	Santa Ana, 8 calle 1		jul-23	9	ago-23	4	sep-23	2	oct-23	9	nov-23	22	dic-23	9
Ermua	Avda Gipuzkoa, 6		jul-23	9	ago-23	15	sep-23	4	oct-23	8	nov-23	22	dic-23	9
Ermua	Avda. Gipuzkoa, 54	Hotel	jul-23	9	ago-23	13	sep-23	25	oct-23	25	nov-23	29	dic-23	27
Ermua	San Pelayo, 44	Polideportivo	jul-23	17	ago-23	17	sep-23	9	oct-23	8	nov-23	22	dic-23	18
Ermua	Sakona, 1		jul-23	9	ago-23	7	sep-23	5	oct-23	0	nov-23	15	dic-23	9
	TOTAL ERMUA			**98**		**114**		**73**		**116**		**205**		**153**
Eibar	Legarre, 19	Hospital	jul-23	0	ago-23	0	sep-23	0	oct-23	0	nov-23	0	dic-23	0
Eibar	Tiburcio Anitua, 3	Taller mecánico	jul-23	37	ago-23	22	sep-23	17	oct-23	17	nov-23	30	dic-23	27
Eibar	Tiburcio Anitua, 23-25	Torres	jul-23	9	ago-23	15	sep-23	17	oct-23	17	nov-23	29	dic-23	18
Eibar	Sostoa tarren, 10	Kiosko	jul-23	28	ago-23	22	sep-23	10	oct-23	25	nov-23	31	dic-23	36
Eibar	Urki, 17	hogar jubilado	jul-23	19	ago-23	9	sep-23	14	oct-23	17	nov-23	7	dic-23	36
Eibar	Romualdo Galdós, 22		jul-23	37	ago-23	21	sep-23	34	oct-23	34	nov-23	29	dic-23	36
Eibar	Txantxa Zelai, 24		jul-23	37	ago-23	38	sep-23	24	oct-23	33	nov-23	29	dic-23	36
Eibar	Txonta, 2	Agiñaspi	jul-23	9	ago-23	11	sep-23	8	oct-23	34	nov-23	7	dic-23	18
Eibar	Baracaldo, 9		jul-23	0	ago-23	0	sep-23	0	oct-23	0	nov-23	7	dic-23	18
Eibar	Bittor Sarasketa, 2	Euskotren	jul-23	28	ago-23	9	sep-23	5	oct-23	0	nov-23	29	dic-23	0
Eibar	Bidebarrieta, 4	Katu Kale	jul-23	37	ago-23	11	sep-23	25	oct-23	33	nov-23	29	dic-23	36
Eibar	Carmen, 11		jul-23	9	ago-23	6	sep-23	9	oct-23	25	nov-23	29	dic-23	36
Eibar	Barrena, 22	Mutua	jul-23	28	ago-23	7	sep-23	18	oct-23	0	nov-23	29	dic-23	0
Eibar	San Juan, 9												dic-23	0
Eibar	Ego Gain, 22	trasera (Pso. San Andrés)	jul-23	9	ago-23	0	sep-23	11	oct-23	8	nov-23	22	dic-23	9
Eibar	Saratsuegi, 4	Restaurante	jul-23	9	ago-23	8	sep-23	3	oct-23	0	nov-23	7	dic-23	18
	TOTAL EIBAR			**296**		**179**		**195**		**243**		**314**		**324**
Soraluze	Sta. Ana, 28		jul-23	0	ago-23	6	sep-23	7	oct-23	0	nov-23	7	dic-23	9
Soraluze	Erregetxe, 6	Plaza mercadillo	jul-23	9	ago-23	7	sep-23	3	oct-23	0	nov-23	22	dic-23	18
	TOTAL SORALUZE			**9**		**13**		**10**		**0**		**29**		**27**
Elgoibar	San Roke 34	Instituto	jul-23	9	ago-23	7	sep-23	3	oct-23	0	nov-23	22	dic-23	18
Elgoibar	Basarte, 6	cruce	jul-23	28	ago-23	9	sep-23	17	oct-23	8	nov-23	15	dic-23	18
Elgoibar	Bernardo Ecenarro, 2	Irish pub Madigans	jul-23	28	ago-23	15	sep-23	16	oct-23	25	nov-23	22	dic-23	36
Elgoibar	Toletxe, 23	Apeadero	jul-23	10	ago-23	0	sep-23	7	oct-23	8	nov-23	0	dic-23	9
Elgoibar	Alameda Balneario		jul-23	0	ago-23	4	sep-23	0	oct-23	0	nov-23	0	dic-23	0
Elgoibar	Urasandi, 8	Bar Bide Gain	jul-23	28	ago-23	20	sep-23	8	oct-23	25	nov-23	22	dic-23	18
Elgoibar	Eulogio Estarta, 4	Sigma	jul-23	0	ago-23	0	sep-23	0	oct-23	8	nov-23	0	dic-23	18
	TOTAL ELGOIBAR			**103**		**55**		**51**		**74**		**81**		**117**
Mendaro	Avda. Kilimón, 7	Ambulatorio	jul-23	9	ago-23	8	sep-23	7	oct-23	0	nov-23	15	dic-23	0
Mendaro	Azpilgoeta, 16		jul-23	0	ago-23	7	sep-23	0	oct-23	0	nov-23	22	dic-23	0
	TOTAL MENDARO			**9**		**15**		**7**		**0**		**37**		**0**
Deba	Agirretxe kalea	Cruce Astillero, 8	jul-23	28	ago-23	14	sep-23	32	oct-23	34	nov-23	29	dic-23	36
Deba	Hondartza kalea, 15	Crtra.634 frente correos	jul-23	19	ago-23	14	sep-23	34	oct-23	25	nov-23	29	dic-23	36
Deba	Mogel, 18	Polideportivo	jul-23	9	ago-23	13	sep-23	8	oct-23	8	nov-23	15	dic-23	0
Deba	Itziar. Erronda, 9		jul-23	0	ago-23	7	sep-23	9	oct-23	0	nov-23	0	dic-23	0
	TOTAL DEBA			**56**		**48**		**83**		**67**		**73**		**72**
Mutriku	Eulogio Ulacia, 1	entrada parking	jul-23	0	ago-23	1	sep-23	7	oct-23	0	nov-23	29	dic-23	9
Mutriku	José Antonio Eceiza, 5	Rotonda Kai	jul-23	28	ago-23	16	sep-23	0	oct-23	33	nov-23	22	dic-23	27
Mutriku	Mikolla ibilbidea, 17	Ermita	jul-23	19	ago-23	8	sep-23	14	oct-23	18	nov-23	15	dic-23	27
Mutriku	Almirante Gazteñeta, 2		jul-23	9	ago-23	7	sep-23	19	oct-23	8	nov-23	7	dic-23	27
	TOTAL MUTRIKU			**56**		**32**		**40**		**59**		**73**		**90**
	TOTAL KILOS			**627**		**460**		**462**		**559**		**812**		**792**

TOTAL: 3.712 kilos

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE ACEITE DE COCINA USADO y DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y RECICLADO DE CONTENEDORES DE CÁPSULAS DE CAFÉ USADAS EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA

ANEXO VI. CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS DE CONTENEDORES PARA RECOGIDA DE CÁPSULAS DE CAFÉ





CARACTERÍSTICAS

a) Contenedor compuesto por una carcasa exterior, de dimensiones suficientes para que en su interior pueda introducirse un contenedor de dos ruedas de carga trasera de 120 litros de capacidad sin tapa, está incluido en el suministro tanto la carcasa exterior como el contenedor interior de 120 litros.
b) Dimensiones aproximadas de la carcasa: 60cm (ancho) x 67cm (fondo) x 110cm (alto máximo)
c) Sistema de recogida de las cápsulas de café: manual
d) Fabricación de la carcasa exterior:
   - Consta de 4 paneles exteriores y una cúpula o tapa superior.
   - Paneles fabricados a partir de material reciclado y reforzados con perfiles de chapa de acero galvanizado, de espesor mínimo 1,5 mm, para aportar mayor robustez a la carcasa.
e) La carcasa no tiene base, para facilitar la retirada del contenedor de 120 litros y la limpieza interior
f) Está atornillada al suelo en dos posiciones opuestas.
g) La cúpula o tapa superior está fabricada en chapa de acero galvanizado de 2 mm de espesor.
h) La tapa cuenta con una boca de carga metálica que se abre hacia el interior, basculante y de fácil apertura. Dispone de un refuerzo anti-golpe para reducir el ruido al retornar la tapa basculante.
i) El diseño de la boca de carga del contenedor será tal que no permita caídas de capsulas de café fuera del contenedor de 120 litros instalado dentro de la carcasa.
j) El diseño de la boca impide cualquier entrada de agua de lluvia al contenedor interior.
k) El tamaño de la boca de carga es de aproximadamente de 20 x 20 cm
l) La introducción de las capsulas de café es rápida, segura y limpia. La boca de carga es accesible, cómoda de utilizar, puede ser usada con una mano y evita posibles golpes o atrapamientos.

m) Las aristas de la carcasa exterior que se encuentren al alcance de los usuarios y personal de recogida están redondeadas o protegidas.
n) Todos los elementos metálicos sin excepción, inclusive los remaches, ganchos, tornillería, etc., están tratados convenientemente contra la corrosión
o) La carcasa dispone de una puerta de acceso al contenedor de 120 litros interior, que permita al personal de recogida retirarlo fácilmente de forma manual para ser reemplazado por otro contenedor vacío.
p) La puerta es robusta y dispone de asa y de una cerradura para evitar el acceso indeseado de personal no autorizado a su interior. Las bisagras son asimismo robustas.
q) Está conformada de manera que permite fácilmente el mantenimiento, reparación o sustitución de elementos que puedan ser dañados.
r) Disponen de un adhesivo impreso en cuatricromía sobre vinilo Oracal 7 años, medidas 20 x 20 cm aproximadamente, situado en la boca de carga, que incluye el logotipo relativo al tipo de residuo a depositar, así como los logotipos de la Mancomunidad de Debabarrena y de otras entidades

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA SELECTIVA, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y GESTIÓN DE ACEITE DE COCINA USADO y DEL SERVICIO DE RECOGIDA SEPARADA Y RECICLADO DE CONTENEDORES DE CÁPSULAS DE CAFÉ USADAS EN EL ÁMBITO DE LOS MUNICIPIOS QUE INTEGRAN LA MANCOMUNIDAD DE DEBABARRENA

ANEXO VI. UBICACIÓN DE CONTENEDORES DE CAFÉ ACTUAL (46 UNIDADES actuales+ 12 UNIDADES a colocar en los MINIPUNTOS)

	POB.	Punto	SITUACIÓN	SOBRENOMBRE
			46	
D	Mallabia	1001	Mikel Zarate, 8	
D	Ermua	2011	Avda. Bizkaia, 6	Vías tren
D	Ermua	2018	Vl Centenerio de la Villa, 13	
D	Ermua	2028	Okinzuri,1	Okin Zuri - Cantera
D	Ermua	2030	Zerukoa, 7	
D	Ermua	2031	Ongarai, 2	
D	Ermua	2056	Santa Ana, 8 calle 1	
D	Ermua	2062	Avda Gipuzkoa, 6	
D	Ermua	2067	Avda. Gipuzkoa, 54	Hotel
D	Ermua	2082	San Pelayo, 44	Polideportivo
D	Ermua	2085	Sakona, 1	
D	Eibar	**3005**	Legarre, 19	Hospital
D	Eibar	3015	Tiburcio Anitua, 3	Taller mecánico
D	Eibar	3020	Tiburcio Anitua, 23-25	Torres
D	Eibar	3025	Sostoa tarren, 10	Kiosko
D	Eibar	3035	Urki, 17	hogar jubilado
D	Eibar	3041	Romualdo Galdós, 22	
D	Eibar	3056	Txantxa Zelai, 24	
D	Eibar	3066	Txonta, 2	Agiñaspi
D	Eibar	3068	Baracaldo, 9	
D	Eibar	3072	Bittor Sarasketa, 2	Euskotren
D	Eibar	3092	Bidebarrieta, 4	Katu Kale
D	Eibar	3098	Carmen, 11	
D	Eibar	3101	Barrena, 22	Mutua
D	Eibar	3111	San Juan, 9	
D	Eibar	3170	Ego Gain, 22	trasera (Pso. San Andrés)
D	Eibar	3133	Saratsuegi, 4	Restaurante
D	Soraluze	4013	Sta. Ana, 28	
D	Soraluze	4018	Erregetxe, 6	Plaza mercadillo
D	Elgoibar	5007	San Roke 34	Instituto
D	Elgoibar	5014	Basarte, 6	cruce
D	Elgoibar	5023	Bernardo Ecenarro, 2	Irish pub Madigans
D	Elgoibar	5026	Toletxe, 23	Apeadero
D	Elgoibar	5034	Alameda Balneario	
D	Elgoibar	5042	Urasandi, 8	Bar Bide Gain
D	Elgoibar	5051	Eulogio Estarta, 4	Sigma
D	Mendaro	6003	Avda. Kilimón, 7	Ambulatorio
D	Mendaro	6008	Azpilgoeta, 16	
D	Deba	7006	Agirretxe kalea	Cruce Astillero, 8
D	Deba	7013	Hondartza kalea, 15	Crtra.634 frente correos
D	Deba	7032	Mogel, 18	Polideportivo
D	Deba	7105	Itziar. Erronda, 9	
D	Mutriku	8015	Eulogio Ulacia, 1	entrada parking
D	Mutriku	8020	José Antonio Eceiza, 5	Rotonda Kai
D	Mutriku	8021	Mikolla ibilbidea, 17	Ermita
D	Mutriku	8047	Almirante Gazteñeta, 2	

DIRECCIONES MINIPUNTOS POR MUNICIPIO.
UBICACIÓN PREVISTA NUEVAS UNIDADES

POB.	Punto	SITUACIÓN
		12
Mallabia	1050	Mikel Zarate, 8
Ermua	2096	Izelaieta, 21
Ermua	2095	Diputación
Eibar	3172	Tiburcio Anitua, 4
Eibar	3073	Urkizu, 7
Eibar	3172	Ego Gain (Paulaner)
Soraluze	4038	Erregetxe, 6
Elgoibar	5058	Trenbide, 10
Elgoibar	5059	Deba kalea, (parking)
Mendaro	6017	Mendarozabal
Deba	7136	Calbetón Zumardia (entrada playa)
Mutriku	8093	Teniente Txurruka, 9

TOTAL, UNIDADES: 58